

Informe anual

Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a contaminación
por hidrocarburos



2021



Informe Anual

2021

Índice

Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

2021

INTRODUCCIÓN

Prólogo	02
Examen del año 2021 por el Director saliente	04
Mirando hacia el futuro	06
Visión global de los Fondos	08
Marco jurídico	10

REVISIÓN OPERACIONAL

Secretaría	14
Administración	16
Indemnización y gestión de reclamaciones	18
Siniestros que afectan a los FIDAC	22
Informes sobre hidrocarburos y contribuciones	28
Relaciones exteriores	36
El Convenio SNP de 2010	40

ÓRGANOS RECTORES

Estructura y participación	44
Sesiones de los órganos rectores en 2021	48

EXAMEN FINANCIERO

Administración financiera	54
Principales datos financieros de 2021	55
Resumen de los Fondos de Reclamaciones Importantes	57

CRÉDITOS

60

Prólogo

Fue un gran honor haber sido elegido presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 en marzo de 2021 y, en mi nueva función, me complace presentar el Informe anual de los FIDAC. En muchos sentidos, 2021 fue un año inusual para la Organización. El levantamiento y el endurecimiento de las restricciones nacionales e internacionales en varios momentos del año debido a la actual pandemia obligaron a la Secretaría y a los Estados Miembros a adaptarse rápidamente a las circunstancias cambiantes. Todo esto durante un año excepcional para la Organización ya que la Asamblea del Fondo de 1992 debía elegir a un nuevo Director que sucediera a José Maura, cuyo segundo mandato expiró el 31 de diciembre.



Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer a José en nombre de la Asamblea y en particular para reconocer sus extraordinarias aptitudes y su gran empeño por facilitar los numerosos procesos electorales de la Organización, así como por el apoyo prestado a los oficiales elegidos, yo ciertamente entre ellos, para el desempeño de sus responsabilidades.

Los FIDAC han estado en las capaces manos de José durante los últimos 10 años y no cabe duda de que ha establecido un nivel sumamente elevado para sus sucesores en el futuro. Sin embargo, la Organización tuvo la suerte de que se presentaron a la elección tres candidatos muy diversos y competentes. Por otra parte, independientemente de las cambiantes modalidades de trabajo, fue necesario poner en práctica un proceso de elección pleno, transparente y equitativo. Al igual que muchas otras organizaciones intergubernamentales internacionales, nos vimos en una situación sin precedentes, en la cual fue necesario organizar una elección que tendría lugar durante una reunión a distancia. Los órganos rectores celebraron sesiones extraordinarias en julio para estudiar opciones disponibles que se ajustaran a su Reglamento interior existente. Como resultado, en noviembre tuvo lugar satisfactoriamente la elección del nuevo Director de los FIDAC, nombramiento que recayó en el expresidente de la Asamblea del Fondo de 1992, Gaute Sivertsen, mi predecesor.

Afortunadamente, con el levantamiento de varias restricciones en el Reino Unido, algunas delegaciones lograron asistir en persona a la reunión de noviembre y fue un placer poder presidir la Asamblea desde el podio del salón de conferencias principal rodeado de rostros familiares después de dos años de reuniones



Gracias al apoyo de sus Estados Miembros, a la fiabilidad de sus contribuyentes y a la gestión de su nuevo Director, estoy seguro de que la Organización se encuentra lista para hacer frente a las necesidades, financieras y de otro tipo, que planteará este próximo año."

totalmente en línea. Confío en que podamos volver a celebrar reuniones presenciales en algún momento del presente año. A este respecto, cabe señalar que no hay duda de que la decisión de celebrar reuniones a distancia ha tenido sus ventajas, pues a las sesiones ordinarias de noviembre asistió un número sin precedentes de 88 Estados.

Pese a los calendarios reducidos de las reuniones a distancia, en sus sesiones de marzo, julio y noviembre, los órganos rectores lograron organizar una serie de debates y adoptar varias decisiones importantes. Figuraron entre ellas la aprobación de los estados financieros de 2020, la adopción del presupuesto administrativo para 2022 y la recaudación de £12,2 millones aproximadamente en contribuciones para el

Fondo General y de £8 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del siniestro en Israel, de los cuales £4 millones se han de pagar antes del 1 de marzo de 2022 y otros £4 millones, o una parte, se facturarán en el transcurso de este año si así se requiere. Gracias al apoyo de sus Estados Miembros, a la fiabilidad de sus contribuyentes y a la gestión de su nuevo Director, estoy seguro de que la Organización se encuentra lista para hacer frente a las necesidades, financieras y de otro tipo, que planteará este próximo año.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer a mi colega presidenta, Gillian Grant, la habilidad y la diplomacia con que presidió el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 durante su mandato de dos años. Agradezco también a Sungbum Kim, presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, cuya larga experiencia en esa función y su constante apoyo tengo en gran estima dado que las dos Asambleas comparten muchos asuntos de mutuo interés. Espero con entusiasmo seguir trabajando con él en 2022 y naturalmente trabajar con el presidente recientemente elegido del Comité Ejecutivo, Samuel Soo.

Finalmente, deseo felicitar a Gaute Sivertsen por su nombramiento como Director de esta prestigiosa organización. Delegado durante muchos años en las reuniones de los FIDAC y presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 durante 10 años, es bien conocido en la Organización y yo lo conozco personalmente como colega delegado. No cabe duda de que cuenta con toda la experiencia y aptitudes necesarias para dirigir a los FIDAC en adelante y yo ciertamente estoy seguro de que bajo su dirección el éxito de la Organización en el futuro está garantizado.

Antonio Bandini
Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992



Un número
récord de

88

Estados participaron
en la reunión de
noviembre de 2021

Examen del año 2021 por el Director saliente

Es con una cierta tristeza, pero a la vez con un gran orgullo, que presento por última vez el Informe anual de los FIDAC, en el que hago un repaso de la labor y las actividades de los Fondos en 2021 y de mi último año como Director de esta singular y exitosa organización.



En 2021 la pandemia de COVID-19 continuó planteando grandes dificultades en todo el mundo. Para los FIDAC se tradujo en la celebración a distancia de otras tres reuniones de sus órganos rectores y en períodos prolongados de trabajo a distancia para la Secretaría. Pese a ello, en su mayor parte el rendimiento de la Organización no resultó afectado, pues siguió haciendo pagos de indemnización y adoptó nuevas prácticas para asegurarse de continuar su intercambio con Estados Miembros y no miembros. Como resultado, la promoción del régimen internacional de responsabilidad e indemnización continuó eficazmente su curso y, en marzo, el Fondo de 1992 dio la bienvenida a un nuevo Estado Miembro, Nauru. En abril y mayo otros dos Estados, San Marino y Costa Rica, respectivamente, se adhirieron al Convenio del Fondo de 1992.

A principios de febrero de 2021 se informó al Fondo de 1992 de un nuevo siniestro, en Israel, que se trató con carácter prioritario. Se envió un experto al lugar del derrame y desde un inicio se estableció una colaboración estrecha con las autoridades israelíes. En julio el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 decidió que se aplicarían los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 y me autorizó a hacer pagos de indemnización por las reclamaciones admisibles que surgieran como resultado del siniestro. Se registraron novedades también en relación con otros casos abiertos que afectan a los FIDAC, entre ellos algunos siniestros con cuestiones largamente pendientes pero ahora más próximas a su resolución.

En 2021 los informes sobre hidrocarburos y el pago de contribuciones siguieron recibéndose satisfactoriamente y de manera fiable, y solo un porcentaje pequeñísimo de Estados no presentaron sus informes y un número aún menor de receptores de hidrocarburos no pagó las contribuciones adeudadas. Pese a ello, la Secretaría comenzó a estudiar medios para lograr en un futuro la presentación de informes y el pago de contribuciones en su totalidad.

Hacia el final de 2021 el personal pudo regresar en condiciones seguras a la oficina en lo que fue una breve prueba de la "nueva normalidad", durante la cual, tras la introducción de directrices sobre el trabajo flexible y de una nueva política relativa al trabajo desde casa, la Secretaría pudo demostrar la misma eficiencia y dedicación en su trabajo y además disfrutó de un mejor equilibrio entre vida laboral y personal.

Si bien fue decepcionante no poder celebrar mi última reunión las sesiones de noviembre de los órganos rectores en Londres y ver a los delegados en persona, me sentí sumamente satisfecho con la organización de la reunión y en particular con la ejecución sin problemas de la elección de mi sucesor. Me complace dejar la Secretaría en manos del exdirector de la Asamblea del Fondo de 1992 y delegado y amigo de muchos años, Gaute Sivertsen, quien estoy seguro de que dirigirá la Organización con habilidad y seguridad en el futuro.

Considero que ha sido un verdadero privilegio haber servido a los FIDAC como Director durante 10 años y además haber trabajado para los Fondos en diversos puestos previamente durante otros 15 años. Aprovecho esta oportunidad para agradecer a mis colegas de la Secretaría, a los presidentes de los órganos rectores, a los miembros del Órgano de Auditoría y del Órgano Asesor de Inversiones a lo largo de los años, a los Estados Miembros, a la OMI y a los clubes P&I y a todos quienes

han contribuido al éxito de la Organización y prestaron su apoyo durante mi mandato como Director. Me despido afectuosamente de los FIDAC, pero me complace mucho contemplar a distancia el continuo desarrollo de su importante labor de indemnización de las víctimas de derrames de hidrocarburos en los años venideros.

José Maura
Director saliente

15
años en el Departamento de Reclamaciones
+10
años como Director de los FIDAC



Me complace dejar la Secretaría en manos del exdirector de la Asamblea del Fondo de 1992 y delegado y amigo de muchos años, Gaute Sivertsen, quien estoy seguro de que dirigirá la Organización con habilidad y seguridad en el futuro."

Mirando hacia el futuro

Si bien estoy acostumbrado a escribir unas pocas palabras en el Informe anual de los FIDAC a manera de reflexión acerca de la labor desarrollada en el año precedente desde la perspectiva del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, esta es la primera vez que tengo la oportunidad de hacerlo en mi carácter de Director recientemente nombrado de la Organización.



Cuando cumplía mi función de representante de la delegación de Noruega, el trabajo de los FIDAC formó parte de mis responsabilidades durante muchos años. Siempre he sentido un gran respeto por la labor de la Organización y he tenido en muy gran estima el papel que desempeña en la comunidad marítima internacional.

La presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y más tarde de la Asamblea fueron puestos para mí motivo de enorme orgullo y que consideré un gran privilegio ocupar. Y ahora, tras haber sido elegido para guiar la Organización en calidad de Director, me siento particularmente honrado y muy agradecido por la confianza en mí depositada por los Estados Miembros.

Me gustaría agradecer al Director saliente, José Maura, la fantástica labor realizada en los pasados 10 años. Puedo iniciar mi mandato a sabiendas de que heredo una organización muy competente y una Secretaría experta y muy profesional. Tras haberme sentado junto a José en las reuniones de los FIDAC, me he beneficiado de sus dotes de colaboración y experiencia durante mi mandato como presidente. **Soy consciente de la importancia que tiene este tipo de colaboración firme entre el equipo de la presidencia y el Director y confío en crear la misma dinámica con los presidentes actuales de los órganos rectores.**

Mirando hacia 2022, espero tener la oportunidad de celebrar reuniones presenciales de nuevo, aunque, con independencia de lo que dicten las circunstancias, estoy decidido a entablar contacto a la primera oportunidad y a partir de entonces regularmente con los Estados Miembros, el sector y otras partes interesadas para determinar la mejor forma de proceder con los problemas a que hace frente la Organización.

Durante la elección prometí ponerme al servicio de los Estados Miembros y de las víctimas de la contaminación por hidrocarburos, a defender los intereses de los Fondos y a adaptarme a las necesidades cambiantes. Es una promesa que tengo la intención de mantener y en efecto comenzar a concretar en el transcurso de este año.

Gaute Sivertsen
Director

30

años como representante de Noruega en las reuniones de los FIDAC

10

años como presidente de la Asamblea del Fondo de 1992

Nombrado por un periodo de

5

años desde enero de 2022



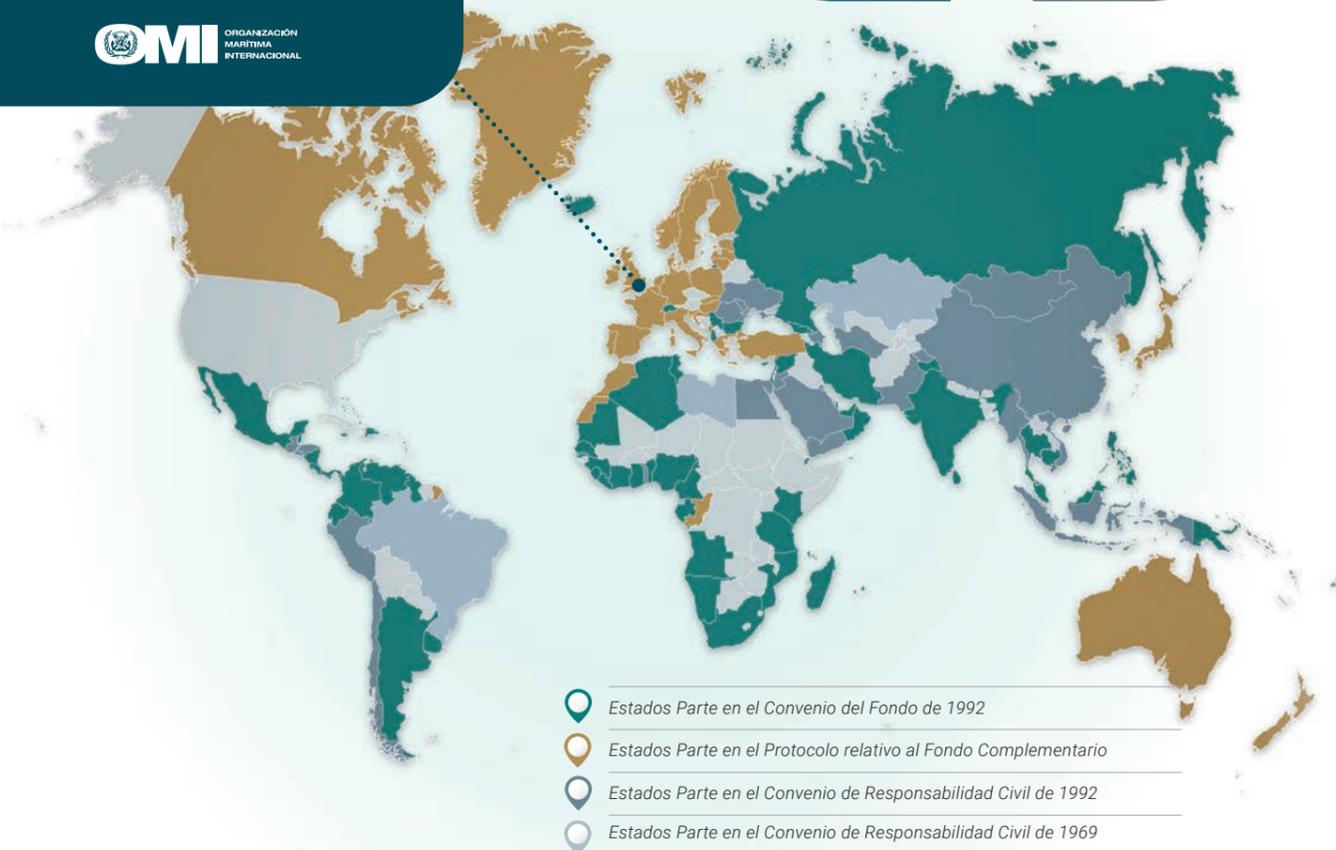
Estoy decidido a entablar contacto a la primera oportunidad y a partir de entonces regularmente con los Estados Miembros, el sector y otras partes interesadas para determinar la mejor forma de proceder con los problemas a que hace frente la Organización."

Visión global de los Fondos

Este informe se centra en la labor de los FIDAC durante 2021.
Para obtener más información sobre la Organización y su historia, visite el sitio web www.fidac.org

Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) proporcionan indemnización por los daños debidos a contaminación por hidrocarburos que se producen en las aguas territoriales de sus Estados Miembros como resultado de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque.

Los FIDAC, con sede en Londres, comparten sus locales con la Organización Marítima Internacional (OMI). Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la OMI es el órgano regulador mundial del sector del transporte marítimo.



32 ESTADOS MIEMBROS DEL FONDO COMPLEMENTARIO		120 ESTADOS MIEMBROS DEL FONDO DE 1992			
Alemania	Irlanda	Albania	Emiratos Árabes Unidos	Liberia	República de Corea
Australia	Italia	Alemania	Eslovaquia	Lituania	República Dominicana
Barbados	Japón	Angola	Eslovenia	Luxemburgo	República Unida de Tanzania
Bélgica	Letonia	Antigua y Barbuda	España	Madagascar	Saint Kitts y Nevis
Canadá	Lituania	Argelia	Estonia	Malasia	Samoa
Congo	Marruecos	Argentina	Federación de Rusia	Maldivas	San Marino
Croacia	Montenegro	Australia	Fiji	Malta	(a partir del 19.04.2022)
Dinamarca	Noruega	Bahamas	Filipinas	Marruecos	San Vicente y las Granadinas
Eslovaquia	Nueva Zelanda	Bahréin	Finlandia	Mauricio	Santa Lucía
Eslovenia	Países Bajos	Barbados	Francia	Mauritania	Senegal
España	Polonia	Bélgica	Gabón	México	Serbia
Estonia	Portugal	Belice	Gambia	Mónaco	Seychelles
Finlandia	Reino Unido	Benín	Georgia	Montenegro	Sierra Leona
Francia	República de Corea	Brunéi Darussalam	Ghana	Mozambique	Singapur
Grecia	Suecia	Bulgaria	Granada	Namibia	Sri Lanka
Hungría	Turquía	Cabo Verde	Grecia	Nauru	Sudáfrica
		Camboya	Guinea	Nicaragua	Suecia
		Camerún	Guyana	Nigeria	Suiza
		Canadá	Hungría	Niue	Tailandia
		China*	India	Noruega	Tonga
		Chipre	Irán (República Islámica del)	Nueva Zelanda	Trinidad y Tobago
		Colombia	Irlanda	Omán	Túnez
		Comoras	Islandia	Países Bajos (Reino de los Países Bajos)	Turquía
		Congo	Islas Cook	Palaos	Tuvalu
		Costa Rica (a partir del 19.05.2022)	Islas Marshall	Panamá	Uruguay
		Côte d'Ivoire	Israel	Papuúa Nueva Guinea	Vanuatu
		Croacia	Italia	Polonia	Venezuela (República Bolivariana de)
		Dinamarca	Jamaica	Portugal	
		Djibouti	Japón	Qatar	
		Dominica	Kenia	Reino Unido	
		Ecuador	Kiribati	República Árabe Siria	
			Letonia		

* El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

Marco jurídico

El régimen internacional de responsabilidad e indemnización está basado actualmente en:

Estos tres instrumentos se aplican a los daños debidos a contaminación causada por derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque que se producen en el territorio (incluido el mar territorial) y en la zona económica exclusiva (ZEE) o zona equivalente de un Estado Parte en el instrumento convencional respectivo.

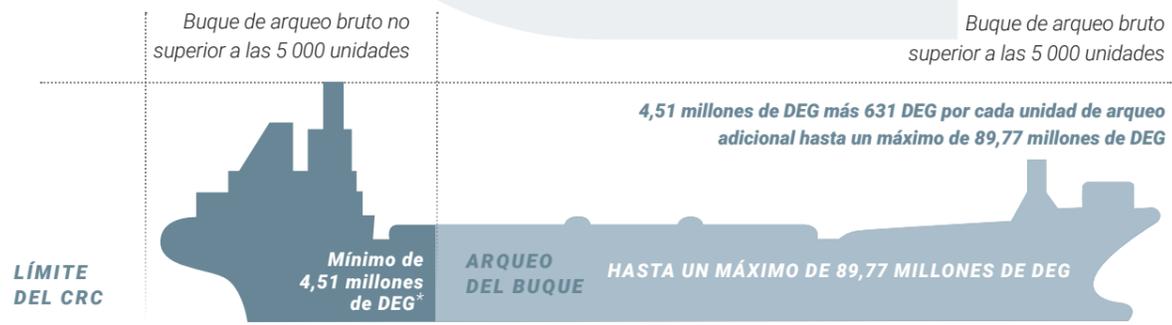


NIVEL 1 Convenio de Responsabilidad Civil de 1992

El CRC de 1992 proporciona el primer nivel de indemnización que es abonado por el propietario del buque que causa daños por contaminación.

En virtud del CRC de 1992 el propietario del buque tiene la responsabilidad objetiva por los daños debidos a contaminación por hidrocarburos, es decir, la responsabilidad del propietario del buque es independiente de la culpabilidad del buque o de su tripulación. Sin embargo, por lo general el propietario del buque puede limitar su responsabilidad a una cuantía que es determinada por el arqueo del buque.

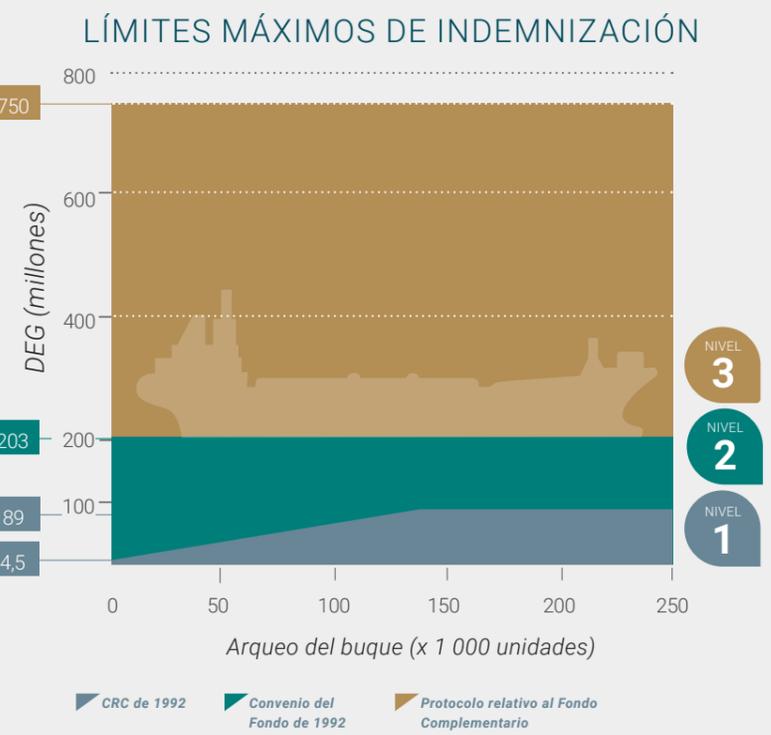
Por lo que se refiere a los buques que transportan más de 2 000 toneladas de hidrocarburos a granel como carga, el propietario del buque está obligado a contar con un seguro que cubra su responsabilidad en virtud del CRC de 1992, y los reclamantes tienen derecho de acción directa contra el asegurador.



* La unidad de cuenta de los Convenios es el derecho especial de giro (DEG) como lo define el Fondo Monetario Internacional.



Los textos completos de los Convenios de 1992 y del Protocolo relativo al Fondo Complementario pueden obtenerse en la página de Publicaciones del sitio web de los Fondos: www.fidac.org



NIVEL 3 Protocolo relativo al Fondo Complementario

El Fondo Complementario ofrece un tercer nivel de indemnización sobre la cuantía disponible en virtud del Convenio del Fondo de 1992 en los Estados que también son Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario. La cuantía total disponible para realizar pagos de indemnización para cada siniestro es de 750 millones de DEG, lo que incluye las cuantías pagaderas en virtud de los Convenios de 1992.

Convenio del Fondo de 1992

El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) se constituyó en virtud del Convenio del Fondo de 1992 y es financiado por el sector petrolero y administrado por los Gobiernos.

El Fondo de 1992 proporciona un segundo nivel de indemnización cuando la cuantía disponible en virtud del CRC de 1992 es insuficiente (por ejemplo, si el daño excede el límite de la responsabilidad del propietario del buque) y también cuando el propietario del buque está exento de responsabilidad o no tiene solvencia financiera suficiente para cumplir sus obligaciones de conformidad con el CRC de 1992.

La indemnización máxima pagadera por el Fondo de 1992 es de 203 millones de DEG, independientemente del tamaño del derrame. Esta cuantía incluye las sumas efectivamente pagadas por el propietario del buque en virtud del CRC de 1992.



STOPIA & TOPIA

Dos acuerdos voluntarios entre los propietarios de los buques y los clubes P&I que son miembros del International Group

Siniestro en que se ve involucrado un buque al que se aplica el STOPIA: el club reembolsa al Fondo de 1992 hasta 20 millones de DEG en concepto de indemnización

Siniestro en que se ve involucrado un buque al que se aplica el TOPIA: el club reembolsa al Fondo Complementario el 50 % de la indemnización pagada

STOPIA y TOPIA

El Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) y el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques tanque (TOPIA) son dos acuerdos voluntarios establecidos por los propietarios de buques y los clubes P&I que son miembros del International Group. Tienen por objeto resarcir, hasta unas cuantías determinadas, las indemnizaciones pagadas por el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario, respectivamente. De conformidad con estos acuerdos, y aunque no son parte en ellos, el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario tienen derechos jurídicamente exigibles de resarcimiento por parte del propietario del buque.

El Fondo de 1992 fue resarcido en virtud del STOPIA respecto del siniestro del *Solar 1* (Filipinas, 2006). El STOPIA también es aplicable al siniestro del *Trident Star* (Malasia, 2014). Por lo tanto, el asegurador ha reembolsado al Fondo de 1992 los pagos de indemnización relativos a dicho siniestro. Dado que no se han producido siniestros que afecten al Fondo Complementario, no ha habido necesidad de aplicar el TOPIA.

Los textos completos de los Convenios de 1992 y del Protocolo relativo al Fondo Complementario pueden obtenerse en la página de Publicaciones del sitio web de los Fondos: www.fidac.org

Convenio de Responsabilidad Civil de 1969

El régimen internacional original se basó en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1969 (CRC de 1969) y en el Convenio del Fondo de 1971. Si bien el Convenio del Fondo de 1971 ya no está vigente, el CRC de 1969 sigue activo, aunque ofrece límites de indemnización inferiores a los del CRC de 1992. Se recomienda que los Estados que todavía sean Parte en el Convenio incrementen su protección adhiriéndose al CRC de 1992 y denuncien el CRC de 1969 lo antes posible.

Estados que continúan siendo Parte únicamente en el CRC de 1969

Brasil
Guinea Ecuatorial
Kazajstán
Libia
Santo Tomé y Príncipe



Nuevo Estado Miembro

La República de Nauru se constituyó en Estado Miembro del Fondo de 1992 en marzo de 2021. El 23 de marzo de 2020 depositó instrumentos de adhesión a los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 y, en el caso de que se produzca en las costas de la isla del Pacífico un siniestro de contaminación de gran envergadura causado por un buque tanque, el Fondo de 1992 tendrá ahora la capacidad de proporcionar indemnización a los afectados en virtud del régimen internacional de responsabilidad e indemnización. El mismo día, Nauru, el tercer país más pequeño del mundo, también se adhirió a otros convenios de la OMI que abarcan cuestiones relacionadas con la responsabilidad e indemnización por daños causados por buques y la prevención de la contaminación del mar.

El Director tiene el gusto de dar la bienvenida a Nauru, uno de los últimos pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico en incorporarse a la Organización, y queda a la espera de su participación en las reuniones y de su contribución a la labor de los FIDAC en el futuro.

14

Secretaría

16

Administración

18

Indemnización y gestión de reclamaciones

22

Siniestros que afectan a los FIDAC

28

Informes sobre hidrocarburos y contribuciones

36

Relaciones exteriores

40

El Convenio SNP de 2010

Revisión Operacional

Secretaría

El Fondo de 1992 y el Fondo Complementario tienen una Secretaría común que al mes de febrero de 2022 contaba con 24 funcionarios. El Director es el más alto funcionario administrativo y es responsable de la gestión general de los Fondos, incluido el mantenimiento de un sistema de control interno sólido que respalde la consecución de las políticas, fines y objetivos de los Fondos, y salvaguarde sus activos. El sistema de control interno se basa en procedimientos diseñados para garantizar la conformidad con los Reglamentos financieros de los Fondos, sus Reglamentos interiores y las decisiones de sus respectivos órganos rectores.

La Secretaría está dividida en cuatro departamentos, a saber: el Departamento de Reclamaciones; el Departamento de Finanzas y Administración; el Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, y, desde marzo de 2021, el Departamento de Informática, cuyas funciones antes estaban enmarcadas en el Departamento de Finanzas y Administración. La Oficina del Director se encuentra fuera de la estructura departamental. El Director es asistido por un Equipo de Gestión que comprende al Director adjunto y los jefes de cada Departamento.

Además del personal permanente de la Secretaría, los Fondos emplean consultores externos que los asesoran sobre cuestiones de carácter jurídico y técnico, así como sobre otras cuestiones relativas a la gestión de los Fondos, en caso de ser necesario. Asimismo, en lo que respecta a varios siniestros de mayor envergadura, los Fondos y el asegurador que se ocupa de la responsabilidad del propietario del buque ante terceros han establecido de manera conjunta oficinas de reclamaciones locales para posibilitar una tramitación más eficiente de las reclamaciones y prestar asistencia a los reclamantes.

La Secretaría de los Fondos tiene su sede en el edificio de la Organización Marítima Internacional en Londres (Reino Unido). La relación entre el Estado anfitrión y los FIDAC está regida por un acuerdo relativo a la sede concertado entre el Gobierno del Reino Unido y los FIDAC. El Acuerdo establece los privilegios y las inmunidades de los FIDAC, de los delegados que asisten a sus reuniones y de los miembros de su personal.

SECRETARÍA DE LOS FIDAC EN FEBRERO DE 2022

OFICINA DEL DIRECTOR



Gaute Sivertsen
Director
desde el 1 de enero de 2022



María Basílico
Asistente ejecutiva



Yuji Okugawa
Oficial de Políticas

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR UN PUESTO EN LA SECRETARÍA?

Todos los avisos de vacantes se publican en el sitio web, en el apartado de ofertas de empleo, dentro de la sección de Secretaría, y, generalmente, también en la página de inicio. Allí se indican todos los detalles sobre los requisitos de los puestos y cómo solicitarlos.

DEPARTAMENTO DE RECLAMACIONES



Liliana Monsalve
Jefa de Departamento



Chiara Della Mea
Responsable de Reclamaciones



Mark Homan
Responsable de Reclamaciones



Ana Cuesta
Responsable de Reclamaciones



Chrystelle Collier
Administradora de Reclamaciones

DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Ranjit Pillai
Director adjunto/
jefe de Departamento



Julia Shaw
Responsable de Recursos Humanos



Claire Montgomery
Responsable de Finanzas



Elisabeth Galobardes
Auxiliar de Finanzas



Marina Singh
Auxiliar de Finanzas

Puesto vacante
Auxiliar de Finanzas

Puesto vacante
Administrador de Informes sobre Hidrocarburos

¿OFRECEN PRÁCTICAS?

No, no ofrecemos prácticas. No obstante, impartimos un cursillo anual de una semana de duración que cubre la labor de los FIDAC y el régimen internacional de responsabilidad e indemnización en general. Los participantes en el cursillo han de ser nominados por Estados Miembros del Fondo de 1992 y han de sufragar sus propios gastos.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CONFERENCIAS



Thomas Liebert
Jefe de Departamento



Victoria Turner
Oficial de Información



Julia Sükan del Río
Coordinadora de Relaciones Exteriores y Conferencias



Sylvie Legidos
Coordinadora de Traducción



María Alonso Romero
Editora asociada (español)



Mariana Saúl
Editora asociada (español)



Johana Lanzeray
Editora asociada (francés)



Nadja Popović
Auxiliar de Relaciones Exteriores y Conferencias

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA



Robert Owen
Jefe de Departamento



Stuart Colman
Oficial de Informática



Paul Davis
Administrador informático/
de la Oficina

Miembros del Equipo de Gestión

Administración

Gastos de la Secretaría común

A continuación figuran los gastos administrativos comunes de la Secretaría (no se han incluido los honorarios de auditoría externa, que cada uno de los Fondos abona directamente).

Encontrará observaciones respecto de los gastos de la Secretaría común en el anexo I de los estados financieros del Fondo de 1992, que figuran en la publicación Examen financiero de 2020, disponible en la página de Publicaciones del sitio web de los FIDAC. Para más detalles sobre la administración financiera de las Organizaciones y las cifras financieras clave de 2021, véase el capítulo "Examen financiero" del presente Informe anual (páginas 54-58).

Gastos de la Secretaría común	2021 sin auditar £	2020 auditados £	2019 auditados £
Gastos	3 961 283	3 934 204	4 235 316
Presupuesto	4 708 287	4 875 731	4 692 577
Gastos como porcentaje del presupuesto	84%	81%	90%
Honorarios de auditoría externa			
Fondo de 1992	53 600	53 600	43 200
Fondo Complementario	4 400	4 400	3 200
Comisión de administración pagada por el Fondo Complementario al Fondo de 1992	36 000	38 000	36 000

El auditor externo es nombrado cada
4 años

Auditor externo

El auditor externo es elegido cada cuatro años por la Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario. El actual auditor externo de los FIDAC es BDO International (BDO), firma designada por los órganos rectores en octubre de 2015 por primera vez y cuyo nombramiento se renovó en 2019 para un nuevo mandato de cuatro años, es decir, para los ejercicios económicos de 2020 a 2023, ambos incluidos. BDO informa sobre la auditoría de los estados financieros del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario en cada sesión ordinaria de las Asambleas de ambos fondos (véase el capítulo "Examen financiero", páginas 54-58).

Órgano de Auditoría

El Órgano de Auditoría común, creado por los órganos rectores de los FIDAC, se reúne normalmente de manera presencial tres veces al año para examinar la idoneidad y eficacia de las Organizaciones. En 2021 el Órgano de Auditoría realizó sus funciones mediante la celebración de reuniones a distancia. El Órgano de Auditoría estudia las cuestiones fundamentales de los sistemas de gestión y financiero, presentación de informes financieros, controles internos, procedimientos operacionales y gestión de riesgos, y examina los estados financieros de las Organizaciones. Además, examina todos los informes pertinentes presentados por el auditor externo. Además de sus tareas principales, en 2021 los miembros del Órgano de Auditoría continuaron desarrollando la labor comenzada por sus predecesores de estudiar la forma en que los Fondos podrían abordar las cuestiones relacionadas con los siniestros en que intervienen aseguradores que no son miembros del International Group of P&I Associations y los riesgos que conllevan.

Gestión de riesgos

La Secretaría dispone de un sistema de gestión de riesgos completo, que se revisa y actualiza de forma regular. En consulta con el Órgano de Auditoría y el auditor externo, los riesgos se clasifican como riesgos operacionales o riesgos institucionales. Los riesgos operacionales se dividen a su vez en cinco subcategorías, a saber: finanzas/contribuciones, gobernanza/gestión, indemnización, seguridad/vigilancia y comunicación/publicaciones (incluido el sitio web). Estos riesgos identificados y toda medida de mitigación correspondiente que se ponga en marcha se vigilan de forma continua para asegurarse de que se mantenga un sistema de gestión de riesgos sólido.

El actual Órgano de Auditoría está formado por los seis miembros siguientes, que fueron elegidos por los órganos rectores en diciembre de 2020 para un periodo de tres años:

- Alfred H. E. Popp (Canadá)
- Birgit Sølling Olsen (Dinamarca) (Presidenta)
- Arnold Rondeau (Francia)
- Vatsalya Saxena (India) (Vicepresidente)
- Thomas F. Heinan (Islas Marshall)
- Hideo Osuga (Japón)

El mandato de Michael Knight como experto externo también se prorrogó con carácter excepcional por un año, hasta el 31 de diciembre de 2021. El señor Knight estuvo al servicio del Órgano de Auditoría durante 10 años, y en las sesiones de noviembre de 2021 de los órganos rectores el Director, la presidenta del Órgano de Auditoría y los Estados Miembros aprovecharon la oportunidad para expresarle su agradecimiento por su contribución a la labor de las Organizaciones.

La nueva experta externa del Órgano de Auditoría común, Alison Baker, fue nombrada en noviembre de 2021 para un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2022.



Los tres miembros actuales del Órgano Asesor de Inversiones común son (de izq. a drcha.): Beate Grosskurth, Brian Turner y Alan Moore

Órgano Asesor de Inversiones

El Órgano Asesor de Inversiones (OAI) común, constituido por los órganos rectores de los FIDAC, asesora al Director acerca de los procedimientos de inversión y los controles de gestión del efectivo. Además, analiza las inversiones y las necesidades de divisas de los FIDAC para asegurarse de que se obtengan rendimientos razonables sin comprometer la seguridad de sus activos. El OAI se reúne normalmente cuatro veces al año con la Secretaría y en 2020 mantuvo reuniones a distancia. Asimismo, se reúne con el Órgano de Auditoría y el auditor externo para intercambiar información, y presenta informes a los órganos rectores en sus sesiones ordinarias. El mandato del OAI venció una vez concluidas las sesiones ordinarias de los órganos rectores, en diciembre de 2020. En esas sesiones se renovó el nombramiento de dos de sus miembros para un mandato adicional de tres años, hasta 2023, aunque un miembro con muchos años de servicio, Brian Turner, renunciará en 2022, una vez que se encuentre un sustituto adecuado.

Indemnización y gestión de reclamaciones

La principal función de los FIDAC es pagar indemnización a todo aquel que haya sufrido daños debidos a contaminación por hidrocarburos en un Estado Miembro y que no pueda obtener del propietario del buque una indemnización íntegra por dichos daños en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992).

1 ¿QUIÉN PUEDE RECLAMAR?

Los reclamantes pueden ser particulares, asociaciones, compañías, organizaciones privadas u organismos públicos, incluidos Estados y autoridades locales.

2 ¿CUÁNDO DEBEN PRESENTARSE LAS RECLAMACIONES?

En última instancia, los reclamantes perderán su derecho a recibir una indemnización en virtud del Convenio del Fondo de 1992 a menos que interpongan una acción judicial contra el Fondo de 1992 dentro de un plazo de tres años a partir de la fecha en la que se haya producido el daño, o notifiquen formalmente al Fondo de 1992 acerca de una acción judicial contra el propietario del buque o el asegurador dentro de ese período de tres años. Se aplica el mismo plazo a las reclamaciones contra el propietario del buque o el asegurador en virtud del CRC de 1992. Si bien un daño puede hacerse evidente cierto tiempo después de que se haya producido un siniestro, en ambos casos la acción judicial debe entablarse dentro de los seis años siguientes a la fecha del siniestro.

3 ¿CÓMO PUEDEN PRESENTARSE LAS RECLAMACIONES?

Las reclamaciones se deben presentar de forma clara, con suficiente información y documentación justificativa a fin de que pueda evaluarse la cuantía de los daños. Cada apartado de la reclamación se deberá justificar mediante una factura u otra documentación pertinente, como hojas de trabajo, notas aclaratorias, estados de cuentas y fotografías. Si sucede un siniestro, se explicará el procedimiento para la presentación de reclamaciones y se pondrán a disposición de los reclamantes, en el sitio web de los FIDAC (www.fidac.org), los formularios de reclamación y otras herramientas específicas para la presentación de reclamaciones, entre ellas un sistema para la presentación de reclamaciones en línea.

4 ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS RECLAMACIONES?

Las reclamaciones se evalúan siguiendo los criterios establecidos por los Gobiernos de los Estados Miembros. Dichos criterios, que también se aplican a las reclamaciones presentadas contra el Fondo Complementario, figuran en el Manual de reclamaciones del Fondo de 1992, que es una guía práctica sobre cómo presentar reclamaciones de indemnización.

Los Fondos, normalmente en colaboración con el asegurador del propietario del buque, suelen emplear peritos para supervisar las operaciones de limpieza, investigar el fundamento técnico de las reclamaciones y efectuar evaluaciones independientes de las pérdidas.

5 ¿QUÉ TIPO DE RECLAMACIONES SON ADMISIBLES?

Para tener derecho a recibir una indemnización, los daños debidos a contaminación deben haber causado una pérdida económica real y cuantificable. Los reclamantes deben poder demostrar la cuantía de su pérdida o sus daños mediante la presentación de registros contables u otras pruebas apropiadas.

En términos generales, un siniestro de contaminación por hidrocarburos puede dar lugar a reclamaciones por daños debidos a contaminación de cinco tipos:



6 ¿CÓMO SE ACUERDAN LAS RECLAMACIONES?

Los FIDAC se esfuerzan en pagar reclamaciones lo más rápidamente posible, y suelen efectuar pagos de indemnización provisionales para mitigar dificultades económicas indebidas de las víctimas de siniestros de contaminación. No obstante, para los siniestros que suponen reclamaciones de mayor cuantía o en los que una reclamación específica da lugar a una cuestión de principio que no ha sido decidida previamente por los órganos rectores, el Director requiere la aprobación del órgano rector pertinente del Fondo en cuestión. En la mayoría de los casos las reclamaciones se acuerdan extrajudicialmente.

Si el importe total de las reclamaciones reconocidas excede la cantidad total de indemnización disponible, es posible que el Fondo de 1992 tenga que limitar los pagos de indemnización a un porcentaje de las pérdidas determinadas para asegurarse de que todos los reclamantes reciban el mismo trato. El nivel de pagos podrá incrementarse en un futuro si se reduce la incertidumbre respecto del importe total de las pérdidas determinadas. En los Estados Miembros del Fondo Complementario, en prácticamente todos los casos, debería ser posible desde el principio pagar indemnizaciones por daños debidos a contaminación a un nivel del 100 % del importe de los daños acordados entre el Fondo y el reclamante.

RECURSOS ÚTILES

El Manual de reclamaciones y otras orientaciones dirigidas a los reclamantes están disponibles en www.fidac.org.



Idemnización y gestión de reclamaciones

El proceso en resumen



¿CUÁNDO ES ADMISIBLE MI RECLAMACIÓN?

Antes de presentar una reclamación, asegúrese de que puede responder afirmativamente a las siguientes preguntas:

- ¿Ha asumido efectivamente el gasto o sufrido pérdidas o daños?
- ¿Tiene relación el gasto con medidas razonables y justificables tomadas tras el siniestro?
- ¿El gasto, pérdida o daño se debió a la contaminación resultante del derrame?
- ¿Existe una causalidad razonablemente cercana entre los gastos, las pérdidas o los daños comprendidos por la reclamación y la contaminación ocasionada por el derrame?
- ¿Puede cuantificar la pérdida económica sufrida?
- ¿Puede demostrar la cuantía del gasto, pérdida o daño, y presentar la documentación apropiada u otras pruebas?

Para más información visite el sitio web: www.fidac.org



Los FIDAC son dos organizaciones intergubernamentales (el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario) que facilitan la indemnización de los daños debidos a contaminación por hidrocarburos resultante de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque.

Indemnización y gestión de reclamaciones

El proceso
en resumen



Siniestros que afectan al Fondo de 1992

Desde su creación en octubre de 1978, los FIDAC se han ocupado de más de 150 siniestros. Los pormenores de todos estos siniestros, y en muchas ocasiones los estudios de caso completos correspondientes, incluidas las últimas novedades, pueden consultarse en la sección sobre Siniestros del sitio web de los FIDAC. A continuación se presenta una síntesis de los acontecimientos clave de varios siniestros ocurridos en 2021, así como la postura adoptada por los órganos rectores con respecto a las reclamaciones.

Nuevos siniestros

Buque	<i>MT Harcourt</i>
Fecha del siniestro	02.11.2020
Lugar del siniestro	Río Benín, estado de Delta (Nigeria)
Causa del siniestro	Explosión por hidrocarburos que penetraron en el tanque de lastre
Cantidad de hidrocarburos derramados	Sin determinar; aproximadamente 31 barriles (4,2 toneladas)
Zona afectada	Hidrocarburos presuntamente contenidos en el canal lateral en que estaba amarrado el buque
Estado de abanderamiento del buque	Islas Marshall
Arqueo bruto	26 218
Asegurador P&I	West of England P&I Club

MT HARCOURT (NIGERIA, NOVIEMBRE DE 2020)

El buque tanque de almacenamiento de hidrocarburos *MT Harcourt* que se encontraba amarrado en la terminal Elcrest, en el yacimiento petrolífero Gbetiokun, estado de Delta (Nigeria), sufrió una explosión en un tanque de agua de lastre el 2 de noviembre de 2020. Se informó que se derramaron unos 31 barriles de crudo. No hubo víctimas que lamentar.

Se colocaron barreras flotantes en torno al buque y a través de la entrada del canal lateral en el cual estaba amarrado. La carga del tanque adyacente se trasvasó a otros tanques a fin de evitar que penetrara en el tanque de lastre, abierto en ese momento en el lado que daba al río. El asegurador, West of England P&I Club, movilizó a sus peritos, que permanecieron a bordo mientras se trasvasaba la carga a otros buques. Los peritos del club también supervisaron la colocación de las barreras y quedaron satisfechos de que al final las operaciones de limpieza organizadas por la terminal fueron enteramente eficaces.

Un representante de 12 comunidades ribereñas que se afirma que han sido afectadas por el derrame presentó una reclamación contra el propietario y el capitán del buque en el Alto Tribunal Federal de Warri (Nigeria). El club P&I solicitó que un grupo de expertos recogiera muestras de agua de las zonas presuntamente afectadas para compararlas con el cargamento de hidrocarburos del buque. Sin embargo, no se encontraron rastros de dicho cargamento en las muestras de agua.

El club P&I del propietario del buque notificó el siniestro al Fondo de 1992 y ha presentado una solicitud de defensa. El club también ha indicado que no espera realizar pagos provisionales. Asimismo, el propietario del *MT Harcourt* es parte en el STOPIA 2006 (enmendado en 2017), en virtud del cual la cuantía de limitación aplicable al buque tanque se puede aumentar, con carácter voluntario, hasta 20 millones de DEG. Es improbable que la cuantía de indemnización pagadera con respecto a este siniestro exceda esa cuantía y, como resultado, que se pida al Fondo de 1992 que pague indemnización.

Buque	Desconocido
Fecha del siniestro	17.02.2021 (fecha en que los hidrocarburos alcanzaron la costa)
Lugar del siniestro	ZEE de Israel (se presume)
Causa del siniestro	Desconocida (se presume que era crudo de lavado de tanques)
Cantidad de hidrocarburos derramados	Desconocida
Zona afectada	Litoral israelí (unos 170 km) con bolas de alquitrán
Estado de abanderamiento del buque	Desconocido
Arqueo bruto	Desconocido
Asegurador P&I	Desconocido

SINIESTRO EN ISRAEL (ISRAEL, FEBRERO DE 2021)

En febrero de 2021 el Gobierno de Israel se puso en contacto con el Fondo de 1992 para solicitar su asistencia en relación con un derrame misterioso que dio como resultado la aparición de bolas de alquitrán en la costa del país llevadas por el mar. El Ministerio de Protección del Medio Ambiente israelí organizó una operación de respuesta exhaustiva al derrame y se emprendió una investigación para determinar dónde se originó.

El análisis de las muestras recogidas de la zona contaminada confirmó que eran de petróleo crudo que se había originado en una sola fuente. Habida cuenta de que, como en la zona no había plataformas de extracción de petróleo ni oleoductos, los expertos concluyeron que la única fuente posible era un buque tanque que transportaba petróleo crudo. Concluida su investigación, el Gobierno de Israel solo identificó un buque tanque que consideró como probable responsable del derrame. Sin embargo, no se disponía de pruebas suficientes para establecer que había sido ese buque tanque el que había causado la contaminación.

El Convenio del Fondo de 1992 se aplica a derrames de hidrocarburos persistentes incluso si no es posible identificar el buque que los haya derramado, siempre que se demuestre que los hidrocarburos provinieron de un buque que entre en la definición de buque del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992). Teniendo en cuenta lo anterior, en julio de 2021 el Comité Ejecutivo determinó que los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 se aplicaban a este siniestro y autorizó al Director a efectuar pagos de indemnización con respecto a reclamaciones admisibles. Al 31 de diciembre de 2021 se había presentado una reclamación por un total de ILS 79 304 (£19 000). El cálculo inicial de los costes de la respuesta al derrame asciende a aproximadamente ILS 55 millones (£12,2 millones) y se espera que durante el primer trimestre de 2022 se presenten reclamaciones por operaciones de respuesta. Se esperan reclamaciones adicionales por pérdidas económicas. La cuantía total disponible para el pago de indemnizaciones en virtud de los Convenios de 1992 es de ILS 943 024 320.



Siniestros en curso

Buque	<i>Bow Jubail</i>
Fecha del siniestro	23.06.2018
Lugar del siniestro	Róterdam (Países Bajos)
Causa del siniestro	Abordaje
Cantidad de hidrocarburos derramados	Aproximadamente 217 toneladas de fueloil pesado
Zona afectada	Puerto de Róterdam (Países Bajos)
Estado de abanderamiento del buque	Noruega
Arqueo bruto	23 196
Asegurador P&I	Gard P&I (Bermuda) Ltd

BOW JUBAIL (PAÍSES BAJOS, JUNIO DE 2018)

Las reclamaciones por daños debidos a contaminación presentadas en relación con este caso podrían superar los USD 50 millones, aunque no está claro si los FIDAC estarán obligados a pagar indemnización en razón de este siniestro.

En 2018 el propietario del buque alegó ante el Tribunal de Distrito de Róterdam que se trataba de un siniestro contemplado en el artículo 1.8 del Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001 (Convenio sobre el combustible de los buques de 2001). Sin embargo, en noviembre de ese año el tribunal dictaminó que el propietario del buque no había probado que el petrolero no contenía residuos de hidrocarburos persistentes en el momento en que se produjo el siniestro y que, por tanto, el *Bow Jubail* entraba dentro de la definición de "buque" establecida en el artículo I.1) del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992). Posteriormente, el Tribunal de Apelaciones de La Haya confirmó esa sentencia y el propietario del buque apeló el fallo (interpuso un recurso de casación) ante el

Tribunal Supremo de los Países Bajos alegando varias razones, en particular, la indebida carga de la prueba impuesta sobre él.

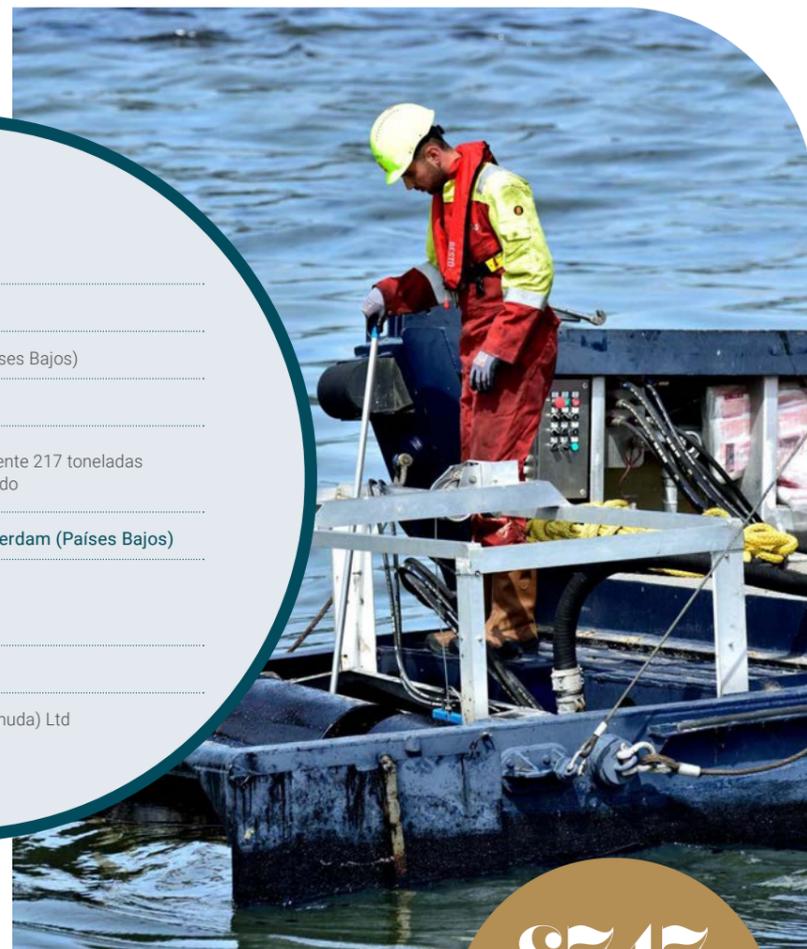
En diciembre de 2021, se admitió al Fondo de 1992 como parte interesada en el procedimiento. Varios reclamantes han incoado acciones judiciales en el Tribunal de Distrito de Róterdam contra el propietario del buque, su asegurador y otras partes.

El Fondo de 1992 ha recibido notificación de algunas de esas acciones, o bien ha sido incluido en varias de ellas como parte demandada, por si se diera el caso de que los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 fueran de aplicación a este siniestro. El Fondo de 1992 ha solicitado la suspensión de estos procedimientos hasta que el Tribunal Supremo dicte una decisión sobre si a este siniestro le es de aplicación el Convenio sobre el combustible de los buques de 2001 o el CRC de 1992.

£747
millones

indemnizaciones pagadas por los FIDAC desde 1978

(de los que £331 millones corresponden al Fondo de 1971)



Buque	<i>Agia Zoni II</i>
Fecha del siniestro	10.09.2017
Lugar del siniestro	Golfo Sarónico (Grecia)
Causa del siniestro	Hundimiento en circunstancias que se están investigando
Cantidad de hidrocarburos derramados	Alrededor de 500 toneladas
Zona afectada	De 3 a 4 km de la costa de la isla de Salamina y de 20 a 25 km de la costa al sur del puerto de El Pireo y Atenas, golfo Sarónico (Grecia).
Estado de abanderamiento del buque	Grecia
Arqueo bruto	1 597
Asegurador P&I	Lodestar Marine Limited

AGIA ZONI II (GRECIA, SEPTIEMBRE DE 2017)

El periodo de caducidad de tres años de este siniestro expiró en septiembre de 2020.

En su sesión de noviembre de 2021 se informó al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 de que el Fondo de 1992 había recibido un total de 423 reclamaciones por un monto de EUR 99,89 millones y USD 175 000, y de que había hecho pagos de indemnización por un total aproximado de EUR 14,93 millones en relación con este siniestro.

El Fondo de 1992 había sido notificado de procedimientos judiciales entablados en el Tribunal de Primera Instancia de El Pireo por más de 60 reclamantes de los sectores de la limpieza, el turismo y la pesca, por un total de EUR 80 millones. El Estado griego también planteó al Fondo de 1992 un procedimiento judicial.

Se han llevado a cabo varias investigaciones de la causa del siniestro. En una de ellas se llegó a la conclusión de que se produjo como resultado de una explosión. En una investigación separada, ordenada por el fiscal público, se determinó que el hundimiento del buque fue resultado de la apertura de las válvulas del agua de lastre de mar, lo cual solamente pudo haberse hecho a bordo del buque. Dicha investigación

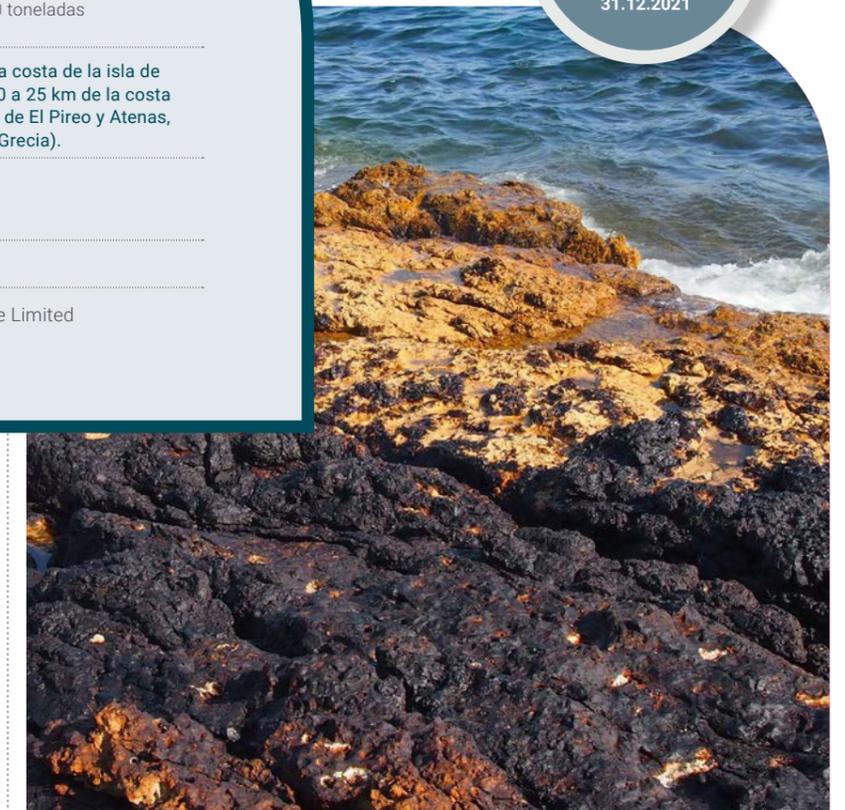
consideró que el siniestro se debió a la actuación premeditada y negligente del propietario del buque y de otras partes, entre ellas representantes del salvador/una de las compañías contratistas de limpieza.

En junio de 2021, los abogados del Fondo de 1992 y otras partes habían sido citados e interrogados por el fiscal en relación con el procedimiento seguido para el pago de reclamaciones, en especial con respecto a las reclamaciones de los contratistas de limpieza. Al 31 de diciembre de 2021 aún se estaba a la espera de los resultados de las investigaciones.

Los abogados del Fondo de 1992 han señalado que las reclamaciones presentadas por una parte que haya ocasionado de forma intencionada la contaminación a fin de beneficiarse del derecho a reclamar indemnización sería considerado un abuso

EUR 14 928 040

Indemnización pagada por el Fondo de 1992 al 31.12.2021



por los tribunales de conformidad con lo dispuesto en la legislación griega. Sin embargo, indicaron también que la carga de la prueba recaería sobre el Fondo de 1992 y que la mera sospecha de tal acción no sería suficiente para denegar el pago de indemnización. Ello no obstante, si el reclamante fuese finalmente condenado por un tribunal penal por haber ocasionado la contaminación de manera intencionada, el Fondo de 1992 podría entablar un recurso.

El Director considera que, mientras siga pendiente la investigación de la causa del siniestro a cargo del fiscal público, de momento no sería recomendable hacer más pagos por adelantado a los representantes del salvador/una de las compañías contratistas de limpieza.

HEBEI SPIRIT
(REPÚBLICA DE COREA,
DICIEMBRE DE 2007)

KRW 182 242 088 000

Indemnización pagada
por el Fondo de 1992
al 31.12.2021

Buque	<i>Hebei Spirit</i>
Fecha del siniestro	07.12.2007
Lugar del siniestro	Taeon (República de Corea)
Causa del siniestro	Abordaje
Cantidad de hidrocarburos derramados	Aproximadamente 10 900 toneladas de petróleo crudo
Zona afectada	Las tres provincias meridionales de la costa occidental de la República de Corea
Estado de abanderamiento del buque	República Popular China
Arqueo bruto	146 848
Asegurador P&I	China Shipowners Mutual Insurance Association (China P&I Club)/ Assuranceforeningen Skuld (Gjensidig) (Skuld Club)

El siniestro del *Hebei Spirit* dio como resultado más de 128 000 reclamaciones de indemnización, el mayor número que hayan recibido el FIDAC debido a un solo siniestro. Gracias a la excelente colaboración establecida entre el Gobierno de la República de Corea; el asegurador del buque, Assuranceforeningen Skuld (Gjensidig) (Skuld Club), y los FIDAC, todas las reclamaciones admisibles relacionadas con este siniestro se han resuelto por mediación o por vía judicial y se ha adjudicado un total de KRW 432 900 millones.

Todos los procedimientos judiciales relacionados con este siniestro concluyeron en septiembre de 2019. En febrero de 2021 el tribunal de limitación de Samsung Heavy Industries Co., Ltd. (SHI) emitió una decisión acerca de la distribución del fondo de limitación de SHI y otorgó al Fondo de 1992 un total de KRW 3 271 486 069 (£2,2 millones), cuantía que le fue abonada en junio de 2021.

Debido a la pandemia de COVID-19, se decidió aplazar, hasta que se atenúen las restricciones impuestas a los viajes, la reunión que se tenía prevista entre la Secretaría, el Skuld Club y el Gobierno de la República de Corea para analizar las lecciones que se han desprendido del siniestro. Está previsto que esta reunión se celebre en 2022.

SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO COMPLEMENTARIO

Al 31 de diciembre de 2021 no se han producido siniestros que hayan afectado o que probablemente afecten al Fondo Complementario.

Lista de siniestros en curso que afectan al Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2021

BUQUE	LUGAR DEL SINIESTRO	AÑO
<i>Prestige</i>	España	2002
<i>Solar 1</i>	Filipinas	2006
<i>Hebei Spirit</i>	República de Corea	2007
<i>Redferm</i>	Nigeria	2009
<i>Haekup Pacific</i>	República de Corea	2010
<i>Alfa I</i>	Grecia	2012
<i>Nesa R3</i>	Sultanía de Omán	2013
<i>Trident Star</i>	Malasia	2016
<i>Nathan E. Stewart (anteriormente "Siniestro en Canadá")</i>	Canadá	2016
<i>Agia Zoni II</i>	Grecia	2017
<i>Bow Jubail</i>	Países Bajos	2018
<i>MT Harcourt</i>	Nigeria	2020
<i>Siniestro en Israel</i>	Israel	2021

Informes sobre hidrocarburos y contribuciones

Los FIDAC se financian mediante contribuciones recaudadas de aquellas entidades en los Estados Miembros que reciben en un año civil más de 150 000 toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución tras su transporte por mar. Esas entidades (conocidas como "contribuyentes") pagan las contribuciones directamente a los Fondos (véase el capítulo "Examen financiero").

Los Gobiernos de los Estados Miembros están obligados a notificar a la Secretaría las cantidades de hidrocarburos recibidas por los contribuyentes en sus territorios cada año. Esas cantidades se utilizan para calcular la contribución por tonelada de hidrocarburos recibidos con el fin de reunir las contribuciones requeridas para administrar los Fondos y pagar las reclamaciones aprobadas por los órganos rectores. Las fórmulas utilizadas para calcular la contribución por tonelada y las facturas de cada contribuyente se muestran adjuntas. Los órganos rectores aplican un sistema de facturación diferida para fijar el monto total que procede recaudar en contribuciones para un año civil determinado, aunque también pueden decidir que solo se facture una parte del monto total para su pago a más tardar el 1 de marzo. El Director está autorizado a facturar la cuantía restante, o parte de ella, en una fecha posterior en ese año, si es necesario para cumplir con las obligaciones financieras de los Fondos.

Las contribuciones a los Fondos Generales se calculan a partir de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución recibidas por cada contribuyente en el año civil anterior. Las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes y a los Fondos de Reclamaciones se calculan a partir de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución recibidas en el año anterior al año en que tuvo lugar el siniestro. Solo los contribuyentes en Estados que eran Miembros del Fondo FIDAC pertinente en el momento en que ocurrió el siniestro pagan contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes.

62
TERRITORIOS
han reportado
cadauno más de
150 000 toneladas

Más de
1300
millones
de toneladas de hidrocarburos
sujetos a contribución
recibidas en 2020

39
TERRITORIOS
no recibieron hidrocarburos
sujetos a contribución



?

¿QUÉ SE ENTIENDE POR HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN?

Por "hidrocarburos sujetos a contribución" se entienden petróleo crudo o fueloil pesado transportados por un buque tanque con destino a un Estado Miembro, o dentro del mismo, antes de que se produzca la entrega en un puerto o instalaciones terminales. Los FIDAC se basan en el volumen total de hidrocarburos transportados de esta manera para calcular las contribuciones y asignar a los contribuyentes en los Estados Miembros los costes de indemnización, los gastos relativos a las reclamaciones y los costes administrativos.

?

UNA EMPRESA QUE RECIBA HIDROCARBUROS TEMPORALMENTE EN UNA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO EN NOMBRE DE OTROS, ¿TIENE QUE PAGAR?

Es el primer receptor físico de los hidrocarburos en un Estado Miembro quien, por lo general, está obligado a pagar contribuciones, a condición de que los hidrocarburos hayan sido previamente transportados por mar. No importa si los hidrocarburos se reciben en nombre de otra empresa. Puede haber excepciones basadas en la legislación nacional.

?

¿QUÉ SUCEDE SI NADIE RECIBE HIDROCARBUROS EN UN ESTADO MIEMBRO?

Si no existen entidades en un Estado Miembro del Fondo de 1992 que reciban más de 150 000 toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución en un año, el Estado debe informar igualmente al Fondo presentando una declaración de cantidad nula. El Estado contará con protección financiera por cualesquiera derrames procedentes de buques tanque, pero no tendría que pagar contribución alguna. Si el Estado es también Miembro del Fondo Complementario, dicho Estado pagará las contribuciones que corresponderían a la recepción de un millón de toneladas.

Informes sobre hidrocarburos y contribuciones

El proceso en resumen



Cálculo de las contribuciones



Para más información visite el sitio web: www.fidac.org



Los FIDAC están financiados por la industria petrolera y son gestionados por los Gobiernos

Informes sobre hidrocarburos y contribuciones

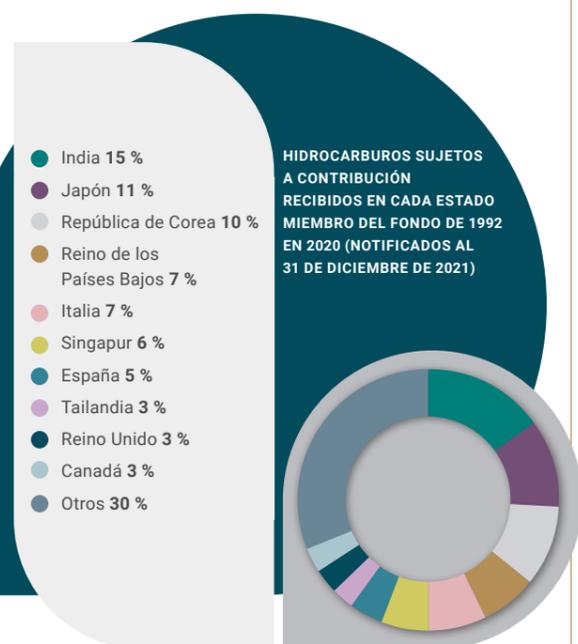
El proceso en resumen



Fondo de 1992

En las sesiones de noviembre de 2021 de los órganos rectores, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió recaudar contribuciones para el Fondo General por un total de £12,2 millones, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2022. También decidió recaudar contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del siniestro en Israel por un valor de £8 millones, de las cuales £4 millones serían pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2022 y £4 millones, o una parte de ello, se facturarían en una fecha posterior de 2022. La Asamblea del Fondo de 1992 decidió también no recaudar contribuciones para los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Prestige*, el *Hebei Spirit*, el *Alfa I*, el *Nesa R3* ni el *Agia Zoni II*.

En el gráfico circular que figura infra se muestran los 10 mayores receptores de hidrocarburos del Fondo de 1992.



Hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en el año civil 2020 en los territorios de Estados que eran Miembros del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2021

ESTADO MIEMBRO	HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN 2020	% DEL TOTAL
India	203 779 950	15,30 %
Japón	152 509 343	11,45 %
República de Corea	137 006 834	10,29 %
Países Bajos *,**	98 276 422	7,38 %
Italia	92 558 220	6,95 %
Singapur	78 901 008	5,92 %
España	60 261 920	4,52 %
Tailandia	46 278 921	3,47 %
Reino Unido	43 403 585	3,26 %
Canadá	43 342 819	3,25 %
Francia	36 360 115	2,73 %
Turquía	31 160 472	2,34 %
Grecia	27 240 087	2,05 %
Alemania	23 976 357	1,80 %
Emiratos Árabes Unidos	23 851 152	1,79 %
Suecia	22 060 398	1,66 %
Malasia	20 272 046	1,52 %
Australia	16 200 403	1,22 %
Sudáfrica	13 834 522	1,04 %
Israel	13 203 576	0,99 %
Finlandia	11 696 377	0,88 %
Portugal	11 215 139	0,84 %
Polonia	10 508 565	0,79 %
Irán (República Islámica del)	9 915 187	0,74 %
Noruega	8 722 824	0,66 %
Brunei Darussalam	8 113 420	0,61 %
Lituania	7 851 275	0,59 %
Croacia	6 610 370	0,50 %
Dinamarca	6 570 140	0,49 %
Bahamas	5 732 634	0,43 %
China***	5 536 106	0,42 %
Filipinas	5 507 121	0,41 %
Argentina	5 364 372	0,40 %
Bulgaria	4 858 291	0,36 %

ESTADO MIEMBRO	HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN 2020	% DEL TOTAL
Nueva Zelanda	3 987 735	0,30 %
Santa Lucía	3 213 886	0,24 %
Bélgica	2 887 103	0,22 %
Irlanda	2 820 039	0,21 %
Côte d'Ivoire	2 723 774	0,20 %
Estonia	2 369 659	0,18 %
Angola	2 160 119	0,16 %
Sri Lanka	2 019 619	0,15 %
Uruguay	1 951 770	0,15 %
Ecuador	1 744 402	0,13 %
Malta	1 608 011	0,12 %
Jamaica	1 556 617	0,12 %
México	1 532 177	0,12 %
Túnez	1 282 630	0,10 %
Papúa Nueva Guinea	1 244 786	0,09 %
Qatar	949 944	0,07 %
Colombia	876 615	0,07 %
Ghana	749 782	0,06 %
Nicaragua	661 162	0,05 %
Marruecos	658 960	0,05 %
Mauricio	646 061	0,05 %
Chipre	585 826	0,04 %
Aruba (Reino de los Países Bajos)*	209 332	0,02 %
Guyana	174 711	0,01 %
Antigua y Barbuda	163 428	0,01 %
Barbados	159 671	0,01 %
Madagascar	153 954	0,01 %
República Unida de Tanzania	150 224	0,01 %
Total	1 331 921 968	

* Países Bajos, Aruba, Curasao y Sint Maarten son asociados autónomos dentro del Reino de los Países Bajos, condición que los obliga a presentar informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución directamente al Fondo de 1992. El Fondo Complementario no se ha extendido a Aruba, Curasao ni Sint Maarten.

** Al 31 de diciembre de 2021 los Países Bajos habían presentado únicamente parte de los informes de 2020. Por consiguiente, el tonelaje total es una estimación.

*** El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.



India

India es el mayor contribuyente del Fondo de 1992; en 2020 notificó el 15 % del total de hidrocarburos sujetos a contribución.

En 2020 no se recibieron hidrocarburos sujetos a contribución en los territorios de los 39 Estados Miembros siguientes:

Argelia, Benín, Cabo Verde, Camboya, Congo, Eslovaquia, Eslovenia, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Hungría, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Kenia, Kiribati, Letonia, Luxemburgo, Maldivas, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nigeria, Niue, Omán, Palaos, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Suiza, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu y Vanuatu.

Al 31 de diciembre de 2021 se habían recibido informes sobre hidrocarburos correspondientes al año civil de 2020 de los territorios de los 20 Estados Miembros siguientes:

Albania, Bahréin, Belice, Camerún, Comoras, Curasao (Reino de los Países Bajos), Djibouti, Dominica, Fiji, Guinea, Liberia, Mauritania, Nauru, Panamá, República Árabe Siria, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Sint Maarten (Reino de los Países Bajos) y Venezuela (República Bolivariana de).

La inmensa mayoría de los Estados Miembros presentan sus informes a los FIDAC. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2021 había cinco Estados Miembros con informes pendientes desde hace cinco años o más:

- República Dominicana (22 años),
- Santa Lucía (11 años),
- República Árabe Siria (12 años),
- Albania (ocho años) y Mauritania (cinco años).

La República Dominicana presentó informes en febrero de 2022, que en el momento de la publicación del presente informe se estaban siendo procesados. La República Árabe Siria no han presentado informes al Fondo de 1992 desde que se constituyó en Estado Miembro. La Secretaría continúa ofreciendo su asistencia a las autoridades competentes de esos Estados con el fin de obtener los informes pendientes y ayudarles a cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio del Fondo de 1992.

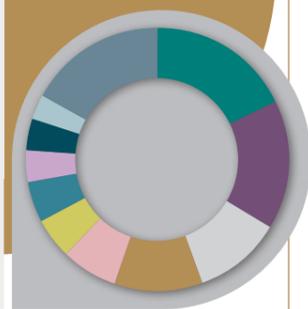
Fondo Complementario

El Fondo Complementario se financia de la misma forma que el Fondo de 1992, si bien a sus Estados Miembros se aplica un tonelaje anual mínimo de un millón de toneladas. Cuando se recaudan contribuciones para el Fondo Complementario, los Estados Miembros que no recibieron hidrocarburos sujetos a contribución han de pagar contribuciones como si hubiesen recibido un millón de toneladas de hidrocarburos. Si el Estado Miembro tiene contribuyentes que en su conjunto recibieron menos de un millón de toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución, debe pagar las contribuciones necesarias para cubrir la diferencia entre la cantidad de hidrocarburos recibidos por los contribuyentes y un millón de toneladas. En 2020, ocho Estados recibieron menos de un millón de toneladas y se les habría facturado la cuantía correspondiente de haberse recaudado contribuciones.

En las sesiones de noviembre de 2021 de los órganos rectores, la Asamblea del Fondo Complementario decidió no recaudar contribuciones de 2021 dado que no hubo siniestros que afectaran al Fondo Complementario.

- Japón 18 %
- República de Corea 16 %
- Reino de los Países Bajos 11 %
- Italia 11 %
- España 7 %
- Reino Unido 5 %
- Canadá 5 %
- Francia 4 %
- Turquía 4 %
- Grecia 3 %
- Otros 16 %

HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN CADA ESTADO MIEMBRO DEL FONDO COMPLEMENTARIO EN 2020 (NOTIFICADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021)



Hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en el año civil 2020 en los territorios de Estados que eran Miembros del Fondo Complementario al 31 de diciembre de 2021

ESTADO MIEMBRO	HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN 2020 (TONELADAS)	% DEL TOTAL
Japón	152 509 343	17,58 %
República de Corea	137 006 834	15,79 %
Países Bajos	98 276 422	11,33 %
Italia	92 558 220	10,67 %
España	60 261 920	6,94 %
Reino Unido	43 403 585	5,00 %
Canadá	43 342 819	4,99 %
Francia	36 360 115	4,19 %
Turquía	31 160 472	3,59 %
Grecia	27 240 087	3,14 %
Alemania	23 976 357	2,76 %
Suecia	22 060 398	2,54 %
Australia	16 200 403	1,87 %
Finlandia	11 696 377	1,35 %
Portugal	11 215 139	1,29 %
Polonia	10 508 565	1,21 %
Noruega	8 722 824	1,00 %
Lituania	7 851 275	0,90 %
Croacia	6 610 370	0,76 %
Dinamarca	6 570 140	0,76 %
Nueva Zelanda	3 987 735	0,46 %
Bélgica	2 887 103	0,33 %
Irlanda	2 820 039	0,32 %
Estonia	2 369 659	0,27 %
Marruecos	1 000 000	0,12 %
Barbados	1 000 000	0,12 %
Congo	1 000 000	0,12 %
Hungría	1 000 000	0,12 %
Letonia	1 000 000	0,12 %
Montenegro	1 000 000	0,12 %
Eslovaquia	1 000 000	0,12 %
Eslovenia	1 000 000	0,12 %
Total	867 596 201	



Esta tabla incluye los hidrocarburos recibidos y los que se estima que se habrían recibido en los Estados Miembros del Fondo Complementario, a efectos del cálculo de contribuciones.

En los siguientes Estados no se recibieron hidrocarburos sujetos a contribución en 2020; no obstante, a efectos del pago de contribuciones al Fondo Complementario, se considera que han recibido 1 000 000 de toneladas:

- Congo • Eslovaquia • Eslovenia
- Hungría • Letonia • Montenegro

Dos Estados Miembros recibieron menos de 1 000 000 de toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución en 2020 pero se considera que recibieron 1 000 000 de toneladas a efectos del pago de contribuciones al Fondo Complementario. En 2020 se recibieron 159 671 toneladas en Barbados y 658 960 toneladas en Marruecos.

Relaciones exteriores

La Secretaría de los FIDAC lleva a cabo una serie de actividades que tienen por objeto fortalecer las relaciones de los FIDAC con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales.

Qué hacemos

Actividades de divulgación

Todos los años la Secretaría organiza o participa en eventos, tales como cursos prácticos nacionales y regionales, o hace presentaciones a fin de difundir el régimen internacional de responsabilidad e indemnización y así ayudar a la implantación de los Convenios a nivel nacional y prestar ayuda a posibles reclamantes. Con frecuencia se organizan reuniones entre la Secretaría y las autoridades competentes de los Estados Miembros, que a menudo sirven para resolver cuestiones largamente pendientes, como el pago de contribuciones adeudadas y la presentación de informes sobre hidrocarburos recibidos.



Cursillo de introducción

De medio día de duración, este cursillo tiene por objeto ofrecer a los delegados que asisten a las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC una idea del funcionamiento de los Fondos y una mayor comprensión de lo que sucede exactamente cuando ocurre un derrame de hidrocarburos.



Cursillo en línea de los FIDAC

El Cursillo anual de los FIDAC fue adaptado en 2021 para facilitar un curso en línea. En un formato de tres horas diarias durante dos semanas en junio, contó con la asistencia de participantes de 21 Estados Miembros del Fondo de 1992 en representación de administraciones marítimas, servicios de guardacostas nacionales y otros. Nueve Estados Miembros participaron en el Cursillo por primera vez. El programa incluyó presentaciones de una variedad de oradores de la Secretaría de los FIDAC, de cada una de las organizaciones que colaboraron en el Cursillo y del North of England P&I Club. También se ofreció una visita virtual al edificio del Lloyd's of London.



Actividades principales en 2021



Debido a la actual pandemia mundial y a las consiguientes restricciones impuestas a los viajes internacionales en 2021, algunas actividades fueron canceladas o aplazadas, entre ellas el Cursillo de introducción de los FIDAC, destinado a los delegados que asisten por primera vez a las reuniones. Ello no obstante, la Secretaría logró llevar a cabo por primera vez en línea el cursillo de los FIDAC y participó en una serie de actividades celebradas a distancia. Pese a las circunstancias, la Organización continuó realizando cursos prácticos, difundiendo el conocimiento del régimen internacional de responsabilidad e indemnización y manteniendo un intercambio con los Estados y otras partes, como se indica aquí.

Cursillo de los FIDAC

Se trata de un Cursillo anual de una semana de duración que abarca todos los aspectos de los FIDAC y el régimen internacional de responsabilidad e indemnización en general. Incluye ejercicios prácticos que permiten a los participantes estudiar un siniestro hipotético y el proceso ulterior de presentación de reclamaciones. Se ofrece a participantes autofinanciados procedentes de Estados Miembros del Fondo de 1992 y propuestos directamente por sus Gobiernos. Cuenta con el apoyo de la OMI, el International Group, la ITOPIF y la ICS y a menudo incluye visitas a estas organizaciones y una visita guiada a la sede de Lloyd's of London.

18 enero 21

Participación en un programa de formación organizado por el Ministerio de Medio Ambiente de Quebec en colaboración con el Fondo canadiense relativo a la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques y Transport Canada.

3 febrero 21

Realización de un seminario web como parte del proyecto EUROWA-2, organizado por Sea Alarm y en colaboración con la ITOPIF y OSRL

8 marzo 21

Participación en IMOGENder, el programa de tutoría para alumnas del Instituto de Derecho Marítimo Internacional (IMLI)

10 marzo 21

Participación en la Reunión regional de expertos nacionales en la estrategia mediterránea post 2021 para la prevención de y la respuesta a la contaminación marina proveniente de barcos de REMPEC

20 abril 21

Participación en un curso práctico regional organizado por PEMSEA

21 abril 21

Participación en la cuarta reunión de MENELAS organizada por REMPEC

10 mayo 21

Participación en la primera Conferencia internacional sobre derrames de hidrocarburos (IOSC) 2021, enteramente virtual

01 junio 21

Participación en la 14.ª Reunión de Corresponsales de REMPEC

28 junio 21

Presentación para Gambia durante un curso práctico nacional en línea como parte del proyecto GI WACAF

6 julio 21

Realización de un curso práctico nacional para la Armada de México en colaboración con el International Group e ITOPIF

16 agosto 21

Realización de un curso práctico nacional de dos días de duración organizado por el Ministerio de Medio Ambiente de Estonia

6 septiembre 21

Realización de un curso práctico nacional de tres días de duración por invitación de Maritime New Zealand

13 septiembre 21

Participación en un curso práctico regional de tres días de duración organizado por PERSGA

16 septiembre 21

Realización de un curso práctico nacional por invitación del Ministerio de Economía Azul, Recursos Marinos, Pesca y Transporte Marítimo de Mauricio

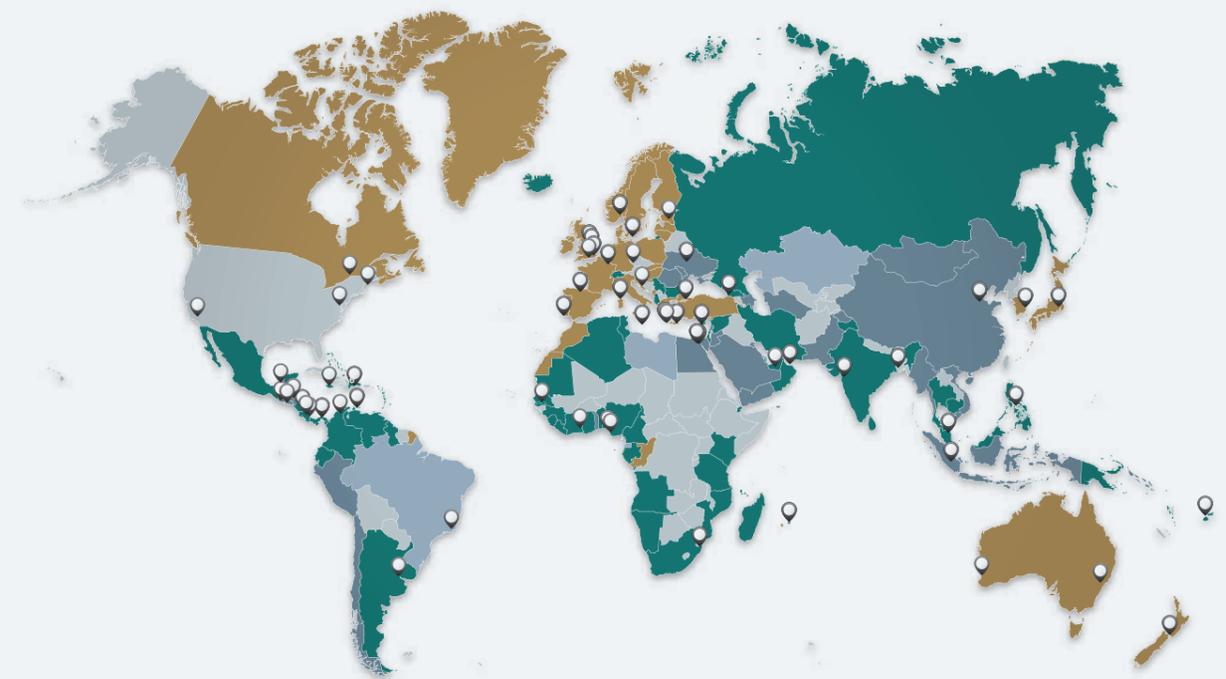
29 septiembre 21 y 13 octubre 21

Participación en una serie de seminarios web organizados por el proyecto GI WACAF

14 octubre 21

Participación en un curso en línea organizado por el IIDM y CENNAVE para participantes de América Latina

Actividades de divulgación realizadas desde 2017



Cooperación en curso



Estrecha colaboración con la Secretaría de la OMI, en particular acerca del avance logrado por los Estados en relación con la ratificación e implantación de los convenios pertinentes y la realización de diversas actividades de divulgación para aumentar el conocimiento que existe del régimen internacional de responsabilidad e indemnización.



Trabajo en colaboración con universidades y departamentos marítimos a fin de compartir conocimientos y dar a conocer el marco de trabajo de los FIDAC y su propósito.



Prestación de asistencia a otras organizaciones mediante actividades de formación y ayuda dirigidas a los Estados.



Colaboración estrecha con clubes del International Group of P&I Associations para trabajar armoniosamente en caso de producirse un siniestro.

Otros servicios

Disponible en español, francés e inglés

Sitio web

- En el sitio web principal se dispone de:
 - información general sobre la labor y la estructura de las Organizaciones
 - información sobre los siniestros y estudios detallados de casos
 - información y perfiles de los Estados Miembros
 - las noticias más recientes y eventos venideros
 - todas las publicaciones para su descarga, o su obtención en forma impresa mediante un formulario de solicitud
 - acceso al sistema de notificación en línea (ORS)
- En la sección Servicios de Documentos se dispone de:
 - documentos de las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC, tanto de la más reciente como de todas las anteriores, desde 1978 (desde 1999 en español);
 - el sistema de inscripción en línea para asistir a las reuniones;
 - las resoluciones de los Fondos de 1992 y Complementario, y del ya clausurado Fondo de 1971;
 - circulares;
 - la posibilidad de registrarse para abrir una cuenta a fin de recibir directamente notificaciones acerca de los documentos de la siguiente reunión e información pertinente, noticias de actualidad sobre hechos y eventos de los FIDAC, y un medio más fácil de inscripción de asistentes múltiples a reuniones y de presentación de poderes en línea.

¿Nuevo delegado ante los FIDAC?

Aquí puede encontrar algunos consejos importantes:

RESUMEN DE NUESTRA LABOR



LOS FIDAC, A FONDO



MANTÉNGASE INFORMADO



OBTENGA MÁS INFORMACIÓN

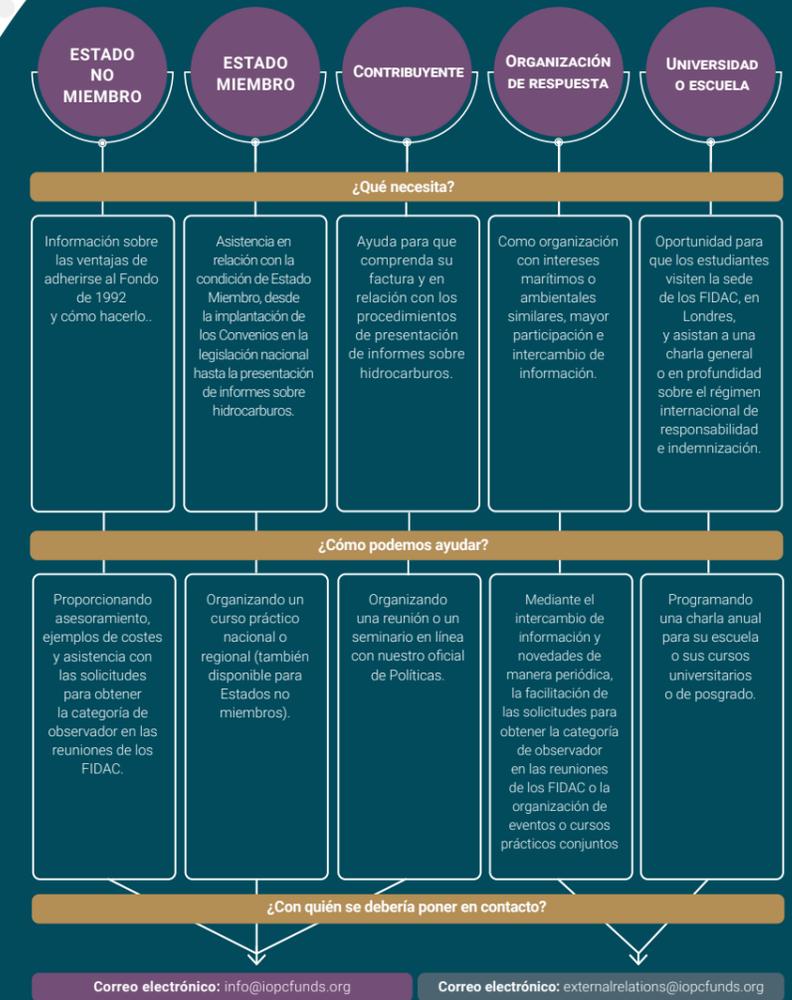


Breve vídeo de presentación

Este vídeo corto se ha concebido para ofrecer una introducción general a aquellas personas que no estén familiarizadas con la Organización y su labor. Reúne toda la información básica necesaria, desde la notificación de hidrocarburos sujetos a contribución hasta los criterios de admisibilidad de las reclamaciones. Está disponible en español, francés e inglés, y se encuentra en la página Acerca de los FIDAC del sitio web.

Para obtener más información

Póngase en contacto con nosotros para organizar una visita, evento o actividad en la secretaría. Estamos aquí para ayudar.



Publicaciones

Las siguientes publicaciones se pueden descargar desde el sitio web u obtener en copia impresa previa solicitud.

General



Orientaciones para los Estados Miembros

Paquete de información de reclamaciones



El Convenio SNP de 2010

El Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 2010 (Convenio SNP de 2010) tiene como finalidad garantizar una indemnización adecuada, puntual y eficaz de las lesiones corporales, los daños materiales, los costes de y restauración, y las pérdidas económicas que se deriven del transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNP).

Marco jurídico

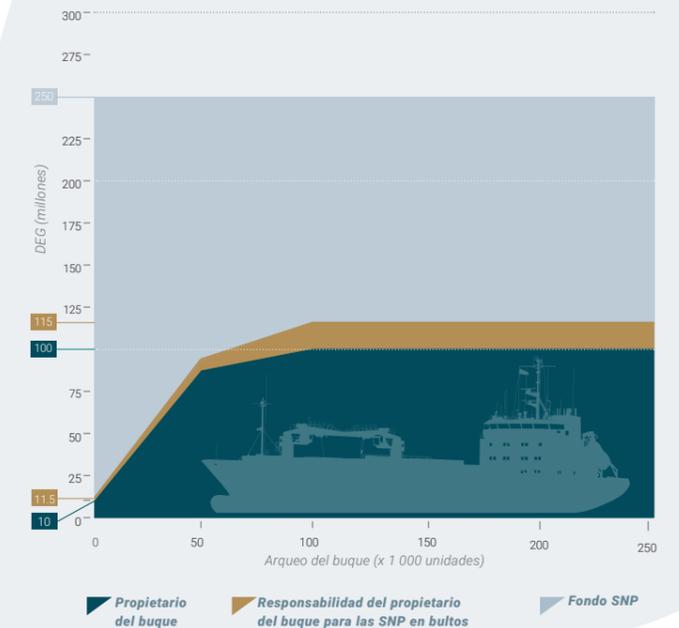


¿Qué son las SNP?

Las sustancias nocivas y potencialmente peligrosas cubiertas por el Convenio SNP se definen por referencia a diversos convenios y códigos de la OMI. Incluyen:



Límites máximos de indemnización



Condiciones para la entrada en vigor

El Convenio SNP de 2010 entrará en vigor 18 meses después de la fecha en la que:

12 ESTADOS LO HAYAN RATIFICADO

El volumen de la carga sujeta al pago de contribución a la cuenta general sea de al menos **40 MILLONES** de toneladas

Haya **4 ESTADOS** Contratantes que tengan un mínimo de **DOS MILLONES** de unidades de arqueo bruto cada uno

Estonia depositó un instrumento de adhesión al Protocolo SNP de 2010 el 10 de enero de 2022

Estado jurídico del Convenio



Estados Contratantes al 1 de febrero de 2022:

- Canadá
- Estonia
- Reino de Dinamarca
- Reino de Noruega
- República de Turquía
- Sudáfrica

Dado que cuatro de estos Estados han notificado un arqueo bruto de más de dos millones de unidades cada uno (Canadá, Dinamarca, Noruega y Turquía), se ha cumplido una de las condiciones para la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010.

Varios Estados que están avanzando en el proceso de implantación del Convenio SNP han facilitado información actualizada a los FIDAC acerca de las medidas que están tomando, a saber, Alemania, Bélgica, Francia, los Países Bajos y la República de Corea. En su sesión de noviembre de 2021 se notificaron a la Asamblea del Fondo de 1992 detalles del progreso realizado y en esa misma sesión la Secretaría reiteró su disponibilidad para prestar asistencia a los Estados en relación con cualquier asunto relativo a la implantación.

Función de los FIDAC y labor realizada en 2021

A la Secretaría del Fondo de 1992 se le encomendaron las tareas administrativas necesarias para establecer el Fondo SNP con motivo de la conferencia internacional, celebrada en abril de 2010, que adoptó el Protocolo relativo al Convenio SNP (Protocolo SNP de 2010). Desde entonces, y en estrecha colaboración con la secretaría de la OMI, la Secretaría del Fondo de 1992 ha continuado los preparativos para la entrada en vigor del Convenio.

Sitio web

La Secretaría se encarga del mantenimiento del sitio web www.hnsconvention.org, disponible en español, francés e inglés.



¿Quiere comprobar si una sustancia se debería notificar o si está cubierta por el Convenio?

Utilice el Buscador SNP, que permite a los usuarios determinar si una sustancia representa una carga sujeta a contribución que se debe notificar y si reúne las condiciones para el pago de indemnización en virtud del Convenio. La Secretaría del Fondo de 1992 actualiza el buscador todos los años. En 2021 se introdujo un sistema de archivo para permitir a los usuarios acceso a las listas de sustancias de años anteriores. Este sistema también se actualizará anualmente a partir de ahora y estará disponible al final de mayo de cada año, coincidiendo con el plazo límite de presentación de informes con arreglo al Protocolo SNP de 2010.

¿Tiene alguna pregunta u observación acerca del Convenio SNP?

Utilice el blog SNP. En 2019 se incorporó al sitio web un blog moderado que permite a los Estados y otras partes interesadas compartir información, plantear cuestiones y formular preguntas. La Secretaría da respuesta a estas preguntas, que se publican en línea. Se insta a todas las partes interesadas a valerse de esta herramienta, a fin de que otras partes también puedan sacar provecho y ampliar sus conocimientos sobre el tema en cuestión.

Labor futura

La Secretaría continuará trabajando juntamente con la OMI y otras partes interesadas importantes para facilitar la entrada en vigor del Convenio SNP y prepararse para el establecimiento del Fondo SNP e informará periódicamente acerca del progreso realizado a la Asamblea del Fondo de 1992 y al Comité jurídico de la OMI. Aguarda con interés la oportunidad de prestar apoyo y asistencia a iniciativas del sector y de los Estados según se prepara para la entrada en vigor del Convenio, que además promueve. Esta labor incluye poner de manifiesto la importancia del Convenio en INTERSPILL, que se celebrará en junio de 2022, y su deseo de contribuir y prestar apoyo a un cursillo que Canadá está tratando de organizar en septiembre de 2022.

Asistencia y colaboración con los Estados y el sector

En vista de la relativa complejidad de las obligaciones inherentes a la notificación de las cargas sujetas a contribución, la OMI, con la colaboración de la Secretaría de los FIDAC, ofrece asistencia a los nuevos Estados Contratantes y a los Estados que estén considerando adherirse al Convenio para la verificación de los datos sobre las cargas sujetas a contribución y la exactitud de los informes antes de su presentación.

Si bien en 2021 no fue posible organizar muchos eventos presenciales ni participar en ellos como resultado de la pandemia de COVID-19, la demanda de seminarios y cursillos en línea aumentó. En este contexto, la Secretaría dedicó tiempo a una exposición del Convenio SNP de 2010 y de sus beneficios en un cursillo regional organizado en septiembre de 2021 por la Organización regional para la conservación del medio ambiente del mar Rojo y del golfo de Adén (PERSGA). Además realizó un seminario en línea para el Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM) en Argentina y para el Centro de Navegación (CENNAVE) en Uruguay que contó con la presencia de participantes de toda América Latina, durante el cual aprovechó la oportunidad para continuar aumentando el conocimiento que existe en la región del Convenio SNP. El Convenio además es un elemento importante del programa del cursillo anual de los FIDAC, celebrado en junio de 2021.

En noviembre de 2021 la Secretaría de los FIDAC, junto con el International Group, fue contactada por el Consejo Europeo de la Industria Química (Cefic), para que aclarase una serie de consultas que esa organización tenía en relación con cuestiones relativas a las contribuciones. El Cefic ha manifestado interés en la provisión de asistencia y apoyo a los Estados en un intento de lograr que las prácticas de notificación se implanten de manera uniforme en todos los Estados europeos.

Preparativos para la entrada en vigor

A medida que continúa avanzando en su labor de preparación para la entrada en vigor del Convenio, la Secretaría de los FIDAC ha formado un grupo de trabajo oficioso en colaboración con la Secretaría de la OMI y varias organizaciones dotadas de los conocimientos necesarios para examinar la tramitación de reclamaciones relacionadas con siniestros de SNP y, en particular, la preparación de un proyecto de Manual de reclamaciones. Este grupo, formado por los FIDAC, la OMI, el Cedre, la ICS, el International Group of P&I Associations e ITOPF, se reunió varias veces en 2021 y continuará su labor en 2022.

44

Estructura y participación

48

Sesiones de los órganos rectores en 2021

Órganos directores

Estructura y participación

ESTRUCTURA

ASAMBLEA DEL FONDO DE 1992 (Consejo Administrativo si no hubiese quórum)	COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE 1992	ASAMBLEA DEL FONDO COMPLEMENTARIO (Consejo Administrativo si no hubiese quórum)
<p>Composición Todos los Estados Miembros del Fondo de 1992</p> <p>Presidente Gaute Sivertsen (Noruega) (MAR21) Antonio Bandini (Italia) (JUL21, NOV21)</p> <p>Primer vicepresidente Tomotaka Fujita (Japón)</p> <p>Segunda vicepresidente Aureny Aguirre O. Sunza (México) (MAR21, JUL21) Sipho Mbatha (Sudáfrica) (NOV21)</p> <p>Frecuencia de las reuniones Normalmente dos veces al año: • una sesión ordinaria en octubre/noviembre • una sesión extraordinaria en marzo/abril, si fuese necesario.</p> <p>Función Órgano supremo del Fondo. Toma decisiones sobre presupuesto, contribuciones, nombramiento del Director y del auditor externo, adopción de los reglamentos interiores y financieros, política, etc.</p>	<p>Composición 15 Estados Miembros elegidos: 7 elegidos de entre los 11 que reciben la mayor cantidad de hidrocarburos y 8 elegidos de entre los demás Estados Miembros, tomando en cuenta una distribución geográfica equilibrada.</p> <p>Presidenta Gillian Grant (Canadá)</p> <p>Vicepresidente Kanagalingam Selvarasah (Malasia) (MAR21, JUL21) Luisa Burgess (Ecuador) (NOV21)</p> <p>Frecuencia de las reuniones Normalmente dos veces al año.</p> <p>Función Órgano auxiliar constituido por la Asamblea para tomar decisiones sobre la política relativa a la admisibilidad de las reclamaciones.</p> <p><i>Ningún Estado podrá formar parte del Comité Ejecutivo durante más de dos mandatos consecutivos.</i></p>	<p>Composición Todos los Estados Miembros del Fondo Complementario</p> <p>Presidente Sungbum Kim (República de Corea)</p> <p>Primer vicepresidente Andrew Angel (Reino Unido)</p> <p>Segundo vicepresidente Emre Dinçer (Turquía)</p> <p>Frecuencia de las reuniones Generalmente dos veces al año: • una sesión ordinaria en octubre/noviembre • una sesión extraordinaria en marzo/abril, si fuese necesario.</p> <p>Función: Órgano supremo del Fondo. Toma decisiones sobre presupuesto, contribuciones, adopción de los reglamentos interiores y financieros, política, etc.</p>

GRUPOS DE TRABAJO

Los grupos de trabajo se establecen ocasionalmente para examinar cuestiones específicas de interés para el Fondo de 1992. Los pormenores de los grupos de trabajo establecidos a lo largo de los años y las cuestiones en las que se centraron se facilitan en el sitio web.



Se invita a los representantes de los Estados Miembros del Fondo de 1992, Estados Miembros del Fondo Complementario y Estados y organizaciones con categoría de observador ante los FIDAC a asistir a las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC, que normalmente se celebran dos veces al año. En la página 9 se facilita la lista de los Estados Miembros al mes de febrero de 2022.

Todos los representantes de los Estados Miembros se han de inscribir en línea antes del comienzo de las sesiones y han de presentar una carta con los poderes que les autorizan a participar en la reunión. En la guía del delegado adjunta figura más información.

Observadores en las sesiones de los órganos rectores

Relaciones con Estados no miembros

Los Estados que estén considerando adherirse al Convenio del Fondo de 1992 pueden solicitar la categoría de observador ante el Fondo de 1992. A dichos Estados se los invita a asistir y a participar en las reuniones de los FIDAC como observadores. Esto les permite tener una imagen más clara de los beneficios de constituirse en Estado Miembro del Fondo de 1992 y les brinda la oportunidad de familiarizarse con la manera en que los Estados Miembros adoptan decisiones en materia de tramitación de siniestros, pago de reclamaciones y el funcionamiento de la Secretaría del Fondo de 1992. Los Estados invitados a enviar observadores a las reuniones de la Asamblea del Fondo de 1992 automáticamente también tienen la categoría de observador ante el Fondo Complementario.

Estados con categoría de observador ante el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario al 31 de diciembre de 2021

• Arabia Saudita	• Indonesia
• Bolivia (Estado Plurinacional de)	• Kuwait
• Brasil	• Líbano
• Chile	• Pakistán
• Costa Rica (Estado Miembro del Fondo de 1992 desde el 19.05.22)	• Perú
• Egipto	• República Popular Democrática de Corea
• Estados Unidos	• San Marino (Estado Miembro del Fondo de 1992 desde el 19.04.22)
• Guatemala	• Ucrania
• Honduras	

Relaciones con organizaciones internacionales

Los FIDAC valoran la aportación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, ya que constituye una gran ayuda para el correcto funcionamiento del sistema internacional de indemnización. Las organizaciones que estén particularmente interesadas en la labor de los FIDAC pueden solicitar la categoría de observador ante el Fondo de 1992. A estas organizaciones se las invitará a asistir y a participar en las reuniones de los FIDAC en condición de observadoras.

Organizaciones intergubernamentales con categoría de observador al 31 de diciembre de 2021

• Centro regional de emergencia para la lucha contra la contaminación en el mar Mediterráneo (REMPEC)

• Comisión Central para la Navegación en el Rin (CCNR)

• Comisión Europea

• Comisión para la protección del medio marino del Báltico – Comisión de Helsinki (HELCOM)

• Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)

• Organización de las Naciones Unidas

• Organización Marítima de África Occidental y Central (OMAOC)

• Organización Marítima Internacional (OMI)

• Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Organizaciones no gubernamentales con categoría de observador al 31 de diciembre de 2021

• Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)

• BIMCO

• Cedre

• Cámara Naviera Internacional (ICS)

• Comité Maritime International (CMI)

• Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CRPM)

• Consejo Europeo de la Industria Química (Cefic)

• Sea Alarm Foundation (Sea Alarm)

• Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM)

• International Group of P&I Associations

• Organización Internacional para el Control de Derrames (ISCO)

• INTERTANKO

• ITOPI Limited (ITOPF)

• Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)

• Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI)

• Unión Internacional de Salvadores (ISU)

• World LPG Association (WLPGA)

Participación en las reuniones

Guía del delegado

ANTES DE LA REUNIÓN

A través de la página de Servicios de Documentos...

Inscríbese para asistir a la reunión

Cuándo: Una semana antes del comienzo de la reunión a más tardar

Por qué:

- 1) Por seguridad/para poder acceder a la reunión
- 2) Para garantizar que su nombre figura en la lista oficial de participantes en la reunión

Descargue y revise los documentos de la reunión

Cuándo: Por lo general, todos los documentos se publican a más tardar dos semanas antes de la reunión en todos los idiomas de trabajo.

Por qué: Los documentos no están disponibles en versión impresa durante las reuniones, por lo que es importante acceder a ellos en línea con antelación.

Abra una cuenta en la página de Servicios de Documentos

Cuándo: En cualquier momento

Por qué:

- 1) Para recibir notificaciones por correo electrónico cuando se publican nuevos documentos
- 2) Para crear carpetas y almacenar lotes de documentos
- 3) Para almacenar información de inscripciones anteriores e inscribir a varios participantes a la vez

DURANTE LA REUNIÓN

EN PERSONA

Ocupe su asiento en la sala de conferencias puntualmente

Cuándo: No más tarde de las 9.30 h

Por qué: Para determinar si en cada uno de los órganos rectores se ha logrado el quórum. Llegar tarde el primer día puede traducirse en la imposibilidad de convocar la Asamblea.

REUNIONES A DISTANCIA

- Asista a la sesión de prueba de conectividad antes de la reunión.
- Asista a la sesión de introducción la semana antes de la reunión.
- Utilice auriculares para poder escuchar sin problemas.

DECLARACIONES

Envíe cualquier declaración extensa a la Secretaría por correo electrónico a conference@iopcfunds.org

Cuándo: lo antes posible

Por qué:

- 1) Para ayudar a los intérpretes, quienes irán comunicando su declaración al tiempo que usted la pronuncia
- 2) Para su inclusión en el proyecto de Acta de las decisiones (ya sea la declaración literal o un resumen, si se solicita en el momento de pronunciarla)

ADOpte EL ACTA DE LAS DECISIONES

Cuándo: El último día de la reunión, disponible una hora antes de la sesión.

Por qué: Para confirmar que todos los debates y decisiones de la reunión quedan reflejados fielmente.

DESPUÉS DE LA REUNIÓN

INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE PODERES

Lista de verificación:

- Están redactados en español, francés o inglés
- Incluyen la fecha completa y correcta de la reunión
- Están firmados por la autoridad competente
- Están dirigidos al Director de los FIDAC
- Contienen la dirección correcta de los FIDAC 4 Albert Embankment, London, SE1 7SR
- Se presentan por correo electrónico o en el momento de inscribirse en línea
- Se presentan en el plazo recomendado

Descargue la versión final del Acta de las decisiones

La versión final del Acta de las decisiones se publica poco después de la clausura de la reunión y dependiendo del formato de la reunión puede que haya un período adicional de cinco días para el envío de observaciones.

Permanezca en contacto

Se alienta a los delegados a que mantengan el contacto con la Secretaría en el periodo entre reuniones para realizar cualquier consulta e intercambiar información de utilidad, tal como la actualización de la información de contacto o los cambios de puesto en una delegación.

En la página de los órganos rectores del sitio web puede encontrar más información sobre la próxima reunión de los órganos rectores de los FIDAC. Las últimas novedades sobre las próximas reuniones también se publican en Twitter: @IOPCFunds

Para más información, sírvase enviar un correo electrónico a conference@iopcfunds.org



Los Gobiernos de los Estados Miembros de los FIDAC están al frente de la administración de las Organizaciones. Los representantes de cada Estado son invitados a participar en las reuniones de los órganos rectores, y es de suma importancia que se tengan en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros. Varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y Estados no miembros interesados también tienen carácter de observador ante los FIDAC, lo que les permite participar en los debates en las reuniones.

Participación en las reuniones

Guía del delegado



Sesiones de los órganos rectores en 2021



Los FIDAC celebraron tres reuniones en 2021, en marzo, julio y noviembre, todas ellas a distancia debido a la pandemia de COVID-19 en curso y a las resultantes restricciones impuestas a los viajes. Esto obligó a suspender, o a enmendar, provisionalmente varios artículos de los Reglamentos interiores de los órganos rectores y procedimientos de las reuniones con arreglo a propuestas presentadas por el Director en documentos de las reuniones. Estos cambios provisionales fueron examinados y acordados por los Estados Miembros en la apertura de las sesiones.

Las reuniones a distancia hicieron necesario ceñirse a un calendario limitado y a un régimen de trabajo reducido, pese a lo cual se debatieron todos los puntos esenciales y se adoptaron todas las decisiones necesarias para garantizar el funcionamiento continuo de la Organización. Concluida cada una de las reuniones virtuales, las sesiones permanecieron abiertas durante un breve periodo consagrado al aporte de contribuciones por correspondencia.

Asistencia a las sesiones -

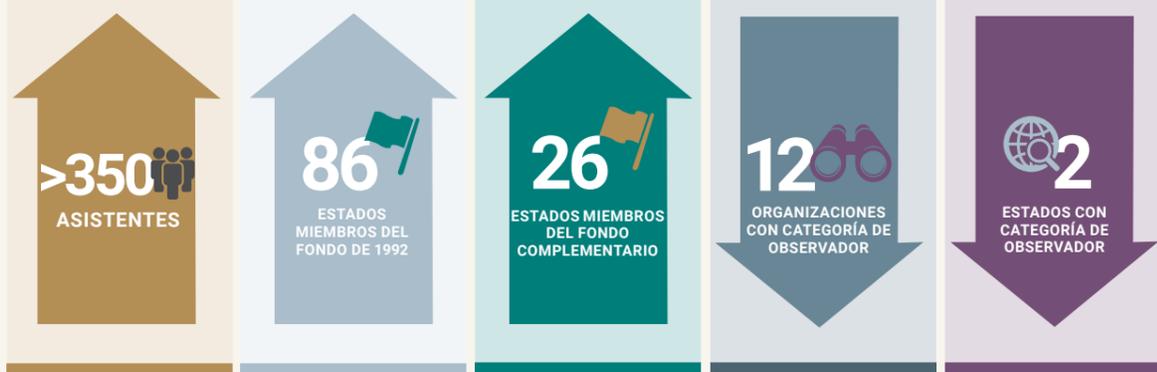
Asistencia a las sesiones de octubre de 2019

EN PERSONA



Asistencia a las sesiones de noviembre de 2021

A DISTANCIA



ASAMBLEA DEL FONDO DE 1992 (24.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA Y 26.ª SESIÓN)

CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE 1992 (20.ª SESIÓN) (ACTUANDO EN NOMBRE DE LA ASAMBLEA)

ASAMBLEA DEL FONDO COMPLEMENTARIO (8.ª Y 9.ª SESIONES EXTRAORDINARIAS Y 18.ª SESIÓN)

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE 1992 (75.ª, 76.ª Y 77.ª SESIONES)

Todos los documentos, incluidas las actas de las decisiones completas de las sesiones de 2021 de los órganos rectores, están disponibles en la sección Servicios de Documentos del sitio web de los FIDAC. A continuación se ofrece un resumen de las principales cuestiones debatidas y de las decisiones adoptadas.

Asamblea del Fondo de 1992 y Consejo Administrativo del Fondo de 1992

En su sesión de marzo de 2021, la Asamblea del Fondo de 1992 tomó nota de las novedades y adoptó decisiones con respecto a una serie de puntos.



Antonio Bandini
(Italia)
Presidente desde marzo de 2021

Se prestó especial atención a los procedimientos para el nombramiento del próximo Director, ya que el mandato de José Maura habría de caducar el 31 de diciembre de 2021 y era necesario convocar una elección en noviembre de 2021. La Asamblea del Fondo de 1992 decidió que, llegado el caso de que fuese posible organizar una reunión presencial completa en ese momento, el nombramiento del Director se realizaría de manera presencial, de acuerdo con la práctica establecida. Sin embargo, en vista de que, dependiendo de la evolución de la pandemia, la reunión de noviembre podía realizarse total o parcialmente a distancia, la Asamblea también consideró una serie de opciones para los procedimientos de votación. Después de un largo examen, la Asamblea decidió continuar sus debates en torno a las diferentes opciones en una sesión extraordinaria de la Asamblea programada para julio de 2021.

Se tomó nota de una serie de cambios recientes de personal, que incluyó el establecimiento de un nuevo Departamento de Informática separado y la incorporación de Robert Owen (responsable de la Sección de Informática/de la Gestión de la Oficina) en el Equipo de Gestión. La Asamblea decidió enmendar de conformidad los artículos pertinentes de los Reglamentos interiores y los Reglamentos financieros relativos a la delegación de autoridad y a la gestión de fondos. Gaute Sivertsen (Noruega) renunció a su cargo de Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 al final de la sesión después de 10 años en el puesto. Al dejar su cargo, manifestó que había sido un honor y un privilegio haber ocupado la presidencia de la Asamblea durante los últimos 10 años, que le dieron la oportunidad de trabajar con todos los Estados Miembros y de colaborar estrechamente con los tres Órganos de Auditoría, el Director y la Secretaría. En nombre

propio y de la Secretaría, el Director agradeció al presidente saliente la ayuda, el asesoramiento y la amistad que le brindó durante los años y señaló que había sido un presidente excepcional. Muchas delegaciones le agradecieron haber presidido los debates de la Asamblea en la última década y le desearon éxito en sus futuros proyectos.

La Asamblea del Fondo de 1992 eligió, por aclamación, a Antonio Bandini (Italia) como nuevo presidente para que ocupase el cargo hasta la próxima sesión ordinaria de la Asamblea. El nuevo presidente agradeció a los Estados Miembros del Fondo de 1992 la confianza en él depositada y manifestó que consideraba un honor ejercer como presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 y que esperaba continuar la excelente labor desarrollada por su predecesor.

Debido a la falta de quórum en la apertura de la sesión de julio de 2021 de la Asamblea del Fondo de 1992, se convocó en su lugar una sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992. El orden del día de la reunión se centró específicamente en el procedimiento para el nombramiento del próximo director en noviembre de 2021. En julio se había expedido una circular dando a conocer a los tres candidatos propuestos para el puesto, a saber, Liliana Monsalve (Colombia), Thomas Liebert (Francia) y Gaute Sivertsen (Noruega). En vista de diversas novedades surgidas desde marzo de 2021, el Consejo Administrativo decidió que, si la reunión de noviembre de 2021 se iba a celebrar parcial o totalmente a distancia, el procedimiento de votación para elegir al Director tendría lugar en persona, mediante cita previa.

Sesiones de los órganos rectores en 2021

La Asamblea del Fondo de 1992 celebró su sesión ordinaria en noviembre de 2021, y pese a que se celebró mediante la plataforma KUDO, el levantamiento de restricciones en el Reino Unido permitió a las delegaciones asistir en persona por primera vez desde 2019. Un cierto número de representantes acompañaron al Director y a los presidentes durante los debates realizados en la sala de conferencias principal de la OMI.

Este cambio de circunstancias también permitió efectuar la elección del próximo director en persona, en una reunión a puerta cerrada y mediante votación secreta, de acuerdo con la práctica establecida. Al término de tres votaciones separadas, la Asamblea del Fondo de 1992 eligió a Gaute Sivertsen (Noruega), como el próximo Director de los FIDAC. Delegado de larga trayectoria en las reuniones de los FIDAC y expresidente de la Asamblea del Fondo de 1992 durante 10 años, Gaute Sivertsen es bien conocido en la Organización y el 1 de enero de 2022 se hizo cargo oficialmente de sus funciones, como inicio de un mandato de cinco años. Los discursos pronunciados por todas las partes después de la elección figuran en el Acta de las decisiones de la reunión.

Además de adoptar tan importante decisión para la Organización, la Asamblea también tomó otras decisiones durante la sesión y tomó nota de una amplia información provista por la Secretaría en relación con cuestiones relativas a la indemnización, cuestiones relativas a los tratados, políticas y procedimientos financieros y cuestiones de carácter administrativo y relativas a la Secretaría.

En particular, la Asamblea adoptó una serie de decisiones importantes relativas a la administración de la Organización, entre ellas la aprobación de los estados financieros de 2020 y de un presupuesto administrativo para el Fondo de 1992 por un monto de £4 855 778 para 2022. Todas las decisiones acerca de la recaudación de contribuciones se reproducen en las páginas 32 y 33.

De conformidad con la Resolución N.º 5 del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo de 1992 eligió a 15 Estados como miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 para que ejercieran sus funciones hasta la conclusión de la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992. Además, designó a Samuel Soo (Singapur) Presidente y a Luisa Burgess (Ecuador) Vicepresidenta del Comité Ejecutivo.

El Órgano de Auditoría común presentó su informe anual a los órganos rectores, en el que dio cuenta de la labor que había realizado desde la reunión de diciembre de 2020 de los FIDAC, describió en detalle los aspectos en que se había centrado de conformidad con su programa de trabajo convenido

y formuló una serie de recomendaciones.

Los órganos rectores aprovecharon la oportunidad para manifestar su agradecimiento a Michael Knight, el experto externo del Órgano de Auditoría, que se aproximaba al final de su mandato tras 10 años como miembro del Órgano de Auditoría. Como resultado de la propuesta del presidente, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió nombrar a Alison Baker como nueva experta externa del Órgano de Auditoría común para un mandato de tres años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los órganos rectores también nombraron nuevos miembros de la Junta de Apelaciones y tomaron nota de información relativa a la presentación de informes sobre hidrocarburos y el pago de contribuciones (véanse las páginas 32 y 33), del informe del Órgano Asesor de Inversiones común, la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, las actividades de difusión y los servicios de información realizados desde 2020 y los programados para 2022 (véanse las páginas 36 y 37), así como las novedades en relación con los preparativos para la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010 (véanse las páginas 40 a 42).



Sungbum Kim
(República de Corea)
Presidente desde octubre de 2011

Asamblea del Fondo Complementario

La Asamblea del Fondo Complementario participó en los debates y refrendó o tuvo en cuenta las decisiones adoptadas por la Asamblea del Fondo de 1992 respecto de una serie de cuestiones de interés también para el Fondo Complementario, en particular en relación con la suspensión provisional de artículos de los Reglamentos interiores para facilitar la celebración de las sesiones a distancia y el nombramiento del próximo Director. Aprobó los estados financieros de 2020 del Fondo Complementario y un presupuesto administrativo para 2022 de £52 400. La Asamblea aprobó también en noviembre de 2021 una comisión de administración de £38 000 pagadera al Fondo de 1992 correspondiente al ejercicio económico de 2022.



Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

El Comité Ejecutivo celebró tres sesiones en 2021 y fue informado de todas las novedades importantes surgidas durante el año con respecto a los 13 siniestros en curso. Para mayor información, véanse las páginas 22 a 27.



Gillian Grant
(Canadá)
Presidenta desde octubre de 2019
hasta noviembre de 2021

En su sesión de marzo de 2021 se informó al Comité de dos nuevos siniestros: el del *MT Harcourt*, que sufrió una explosión en un tanque de lastre de agua mientras permanecía amarrado en la terminal Elcrest, en el yacimiento petrolífero Gbetiokun, estado de Delta (Nigeria), en noviembre de 2020, y el de un siniestro ocurrido en Israel, que comenzó a producirse después de que unas bolas de alquitrán de una fuente desconocida fueron llevadas por el mar hasta el litoral del país en febrero de 2021.

Por lo que se refiere al *MT Harcourt*, el Comité Ejecutivo tomó nota de que era improbable que las pérdidas ocasionadas por el siniestro excedieran del límite del STOPIA (20 millones de DEG) o que el Fondo tuviera que pagar indemnización, y de que, pese a ello, el Director continuaría siguiendo de cerca las novedades surgidas en relación con este siniestro.

En cuanto al siniestro en Israel, en cada una de las tres sesiones del Comité Ejecutivo realizadas en 2021 se dio cuenta de las novedades surgidas y se tomó nota de que el Ministerio de Protección Ambiental de Israel había organizado una respuesta completa al derrame y que se había realizado una investigación para determinar la fuente. El análisis de las muestras recogidas de la zona contaminada confirmó que eran de petróleo crudo que se había originado en una sola fuente. Habida cuenta de que, como en la zona no había plataformas de extracción de

petróleo ni oleoductos, los expertos concluyeron que la única fuente posible era un buque tanque que transportaba petróleo crudo. El Convenio del Fondo de 1992 también es aplicable a derrames de hidrocarburos persistentes incluso si no es posible identificar el buque que los haya derramado, siempre que se demuestre que los hidrocarburos provinieron de un buque que entre en la definición de buque del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992). Teniendo en cuenta lo anterior, en julio de 2021 el Comité Ejecutivo determinó que los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 se aplicaban a este siniestro y autorizó al Director a efectuar pagos de indemnización con respecto a reclamaciones admisibles. El Fondo de 1992 continúa investigando la posible fuente del derrame.

Por lo que se refiere al siniestro del *Bow Jubail*, el Comité tomó nota de que el Tribunal de Apelación de La Haya había dictado sentencia el 27 de octubre de 2020, confirmando la resolución del Tribunal de Distrito de Róterdam, según la cual el propietario del buque no había demostrado convincentemente que los tanques del *Bow Jubail* no contenían residuos de hidrocarburos persistentes transportados a granel en el momento del siniestro, como se dispone en el artículo 1.1) del CRC de 1992, por lo cual no se aplicaban el Convenio sobre el combustible de los buques, 2001, ni el Convenio sobre limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo, 1976, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1996 (LLMC 76/96).

El propietario del buque había apelado (interpuso un recurso de casación) la sentencia ante el Tribunal Supremo de los Países Bajos alegando varias razones, en especial, la indebida carga de la prueba que le fue impuesta. Después de un debate en la sesión de noviembre de 2021 en el que participaron muchas delegaciones, el Comité convino en que el Fondo de 1992 debería solicitar adherirse al propietario del buque en el procedimiento de apelación ante el Tribunal Supremo con el fin de pedir a este una aclaración acerca de la cuestión del criterio jurídico que se aplicará para decidir si había residuos a bordo del *Bow Jubail*.

MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE 1992 (DESDE NOVIEMBRE 2020 HASTA NOVIEMBRE 2021)

Alemania	Italia
Canadá	Liberia
Ecuador	Malasia
España	Marruecos
Filipinas	Países Bajos
Ghana	República de Corea
India	Tailandia
Islas Marshall	

Sesiones de los órganos rectores en 2021

En la misma sesión, la delegación de la República de Corea hizo una presentación sobre el siniestro del *Hebei Spirit* al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 en la cual expresó su agradecimiento al Skuld Club y al Fondo de 1992 y dio las gracias también por el apoyo técnico prestado por los expertos que intervinieron y por la labor de los tribunales nacionales, que resolvieron la mayor parte de los casos mediante reconciliación. El Director aprovechó la oportunidad para señalar que, en su experiencia, la clave para la gestión eficaz de un siniestro radica en una fuerte colaboración entre los FIDAC, el asegurador y el Gobierno afectado por el derrame. Señaló que el caso del *Hebei Spirit* había demostrado que cuando las partes principales trabajan conjuntamente, incluso un siniestro de tal magnitud se puede resolver satisfactoriamente.

La Secretaría también proporcionó información respecto de los siniestros del *Prestige* (España, noviembre de 2002), *Solar 1* (Filipinas, agosto de 2006), *Redffern* (Nigeria, marzo de 2009), *Haekup Pacific* (República de Corea, abril de 2010), *Alfa I* (Grecia, marzo de 2012), *Nesa R3* (Omán, junio de 2013), *Trident Star* (Malasia, agosto de 2016), *Nathan E. Stewart* (Canadá, octubre de 2016) y *Agia Zoni II* (Grecia, septiembre de 2017).



MIEMBROS ACTUALES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE 1992 (DESDE NOVIEMBRE 2021 HASTA OCTUBRE 2022)

Alemania	Jamaica
Ecuador	Japón
España	Liberia
Filipinas	Malasia
Francia	Marruecos
India	Países Bajos
Islas Marshall	Singapur
Italia	



Despedida del Director saliente José Maura

Dado que el segundo mandato del Director de los FIDAC, José Maura, expiró el 31 de diciembre de 2021, las sesiones de noviembre de 2021 fueron las últimas que presidió en calidad de Director. José Maura, que ocupó ese cargo durante 10 años y había trabajado previamente en otros puestos en la Secretaría a lo largo de 15 años, pronunció un discurso de despedida durante la reunión.

Los presidentes de los órganos rectores, muchos Estados Miembros y las delegaciones observadoras hicieron uso de la palabra para expresar su agradecimiento y aprecio al Director saliente por su inestimable contribución a la labor del régimen internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos durante 25 años. Las intervenciones y los discursos realizados están incluidos en el Acta de las decisiones de la reunión. Habida cuenta de que no todos los delegados asistieron en persona a la reunión, el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 propuso que se organizara un encuentro de despedida del Director en la próxima oportunidad disponible.

En la República de Corea tras el siniestro del Hebei Spirit en 2008



Con el Secretario General de la OMI, Kitack Lim, tras la firma del acuerdo para trasladar las oficinas de los Fondos al edificio de la OMI en 2016

54

Administración financiera

55

Principales datos financieros de 2021

57

Resumen de los Fondos de Reclamaciones Importantes

Examen Financiero

El Fondo de 1992 y el Fondo Complementario cuentan con sendos Fondos Generales que cubren sus respectivos gastos de administración, incluidos los costes de administración de la Secretaría común y, en lo que respecta al Fondo de 1992, los pagos de indemnización y los gastos relacionados con reclamaciones hasta una cuantía máxima de 4 millones de DEG (alrededor de £4,2 millones) por siniestro. Para los siniestros en que la cuantía total de los pagos excede esa cifra se establecen Fondos de Reclamaciones Importantes. Cuando el pago de indemnización corresponde al Fondo Complementario, se establece un Fondo de Reclamaciones. Dado que no ha habido siniestros en los que haya debido intervenir el Fondo Complementario, no se ha establecido ningún Fondo de Reclamaciones.

Los estados financieros, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), ofrecen una visión integral de la situación financiera y el rendimiento financiero de la Organización como entidad. Las actividades de los Fondos se han clasificado en segmentos a partir de los Fondos Generales y de los Fondos de Reclamaciones Importantes. La información sobre cada flujo de actividad se facilita en las notas a los estados financieros.

El ejercicio económico va de enero a diciembre. La información relativa a los ingresos y gastos de 2021 se publica en el presente informe anual. Las cuentas anuales se someten a auditoría externa, son revisadas por el Órgano de Auditoría y posteriormente se presentan a los órganos rectores para su aprobación durante las sesiones de octubre/noviembre. Una vez aprobadas, se compilan y se publican bajo el título de 'Examen financiero' en el sitio web de los FIDAC (www.fidac.org), en la página de Publicaciones.



Cifras redondeadas de ingresos y gastos a reserva de la auditoría del auditor externo (preparadas con arreglo a las NICSP – sobre base contable de devengo)

Fondo de 1992

INGRESOS 2021	
CONTRIBUCIONES PAGADERAS EN 2021:	£
En su sesión de diciembre de 2020 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió no recaudar contribuciones cuyo pago habría de efectuarse antes del 1 de marzo de 2021	-
OTROS INGRESOS:	£
Recuperado del fondo de limitación de SHI respecto del Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2 220 000
Intereses sobre inversiones	68 500
Comisión de administración pagadera por el Fondo Complementario Complementario	36 000
TOTAL DE INGRESOS	2 324 500

COSTES ADMINISTRATIVOS 2021	
SECRETARÍA COMÚN	£
Presupuesto (excluidos los honorarios del auditor externo correspondientes a los respectivos FIDAC)	4 708 287
Gastos (excluidos los honorarios del auditor externo correspondientes a los respectivos FIDAC)	3 964 283
Honorarios del auditor externo respecto del Fondo de 1992	53 600

GASTOS EN RECLAMACIONES 2021			
SINIESTRO	INDEMNIZACIÓN	GASTOS RELACIONADOS CON RECLAMACIONES	TOTAL
	£	£	£
<i>Prestige</i>	-	53 263	53 263
<i>Hebei Spirit*</i>	-	312 179	312 179
<i>Nesa R3</i>	-	12 299	12 299
<i>Alfa I</i>	-	115 767	115 767
<i>Agia Zoni II</i>	235 898	328 559	564 457
Otros siniestros	-	278 362	278 362
TOTAL DE GASTOS EN RECLAMACIONES	235 898	1 100 429	1 336 327

* Incluidos reembolsos provisionales de £4 074 para el FRI del *Hebei Spirit*, efectuados por el club P&I en concepto de costes comunes.

Fondo Complementario

INGRESOS 2021	£
CONTRIBUCIONES PAGADERAS EN 2021:	-
OTROS INGRESOS:	
Intereses sobre inversiones	1 743
TOTAL DE INGRESOS	1 743

GASTOS 2021	£
COSTES ADMINISTRATIVOS:	
Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	36 000
Honorarios del auditor externo	4 400



Resumen de los Fondos de Reclamaciones Importantes

Los primeros 4 millones de DEG (equivalente en libras esterlinas) de cada siniestro se pagan con cargo al Fondo General y cubren el pago de indemnizaciones y de gastos relacionados con reclamaciones. Para los siniestros en que la cuantía total de los pagos excede esta cifra se establecen Fondos de Reclamaciones Importantes. Estos costes acumulativos de los siniestros incluyen los gastos con cargo al Fondo General y con cargo a los Fondos de Reclamaciones Importantes. Todos los pagos de indemnización se efectúan en la moneda del Estado en el que sucede el siniestro. Véanse las páginas 22 a 27 para mayor información acerca de cada siniestro.

GASTOS ACUMULATIVOS DE LOS SINIESTROS HASTA EL 31/12/2021 (SIN AUDITAR)	Prestige	Hebei Spirit	Alfa I	Agia Zoni II	Nesa R3
	£	£	£	£	£
Indemnización pagada hasta el 31/12/2020	106 621 900	119 575 604	10 856 126	12 907 387	6 703 800
Indemnización pagada en 2021	-	-	-	235 898	-
Total en concepto de indemnización	106 621 900	119 575 604	10 856 126	13 143 285	6 703 800
Gastos relacionados con reclamaciones pagados hasta el 31/12/2020	24 565 483	37 244 416	657 400	3 779 101	412 740
Gastos relacionados con reclamaciones pagados en 2021	53 263	312 179	115 767	328 559	12 299
Total de gastos relacionados con reclamaciones pagados	24 618 746	37 556 595	773 167	4 107 660	425 039
TOTAL de gastos (base de efectivo, incluidos 4 millones de DEG pagados para cada siniestro con cargo al Fondo General)	131 240 646	157 132 199	11 629 293	17 250 945	7 128 839

Los Fondos de Reclamaciones Importantes se contabilizan conforme a la base contable de devengo, lo cual quiere decir que para efectos contables se reconocen los intereses producidos por las inversiones, las provisiones para indemnizaciones, las ganancias y pérdidas por variaciones de cambio en moneda extranjera y otros activos y pasivos. Los balances completos de cada Fondo de Reclamaciones Importantes se publican en los estados financieros.

SALDOS DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES	Prestige	Hebei Spirit	Alfa I	Agia Zoni II	Nesa R3
	£	£	£	£	£
Saldo del Fondo al 31/12/2020 (sobre base contable de devengo - Véanse los estados financieros para mayor información)	534 111	5 747 560	380 614	28 893 709	373 740
Provisión para indemnizaciones al 31/12/2020, añadida	720 797	-	-	604 316	-
Saldo de los Fondos al 31/12/2020 (base de efectivo ajustado)	1 254 908	5 747 560	380 614	29 498 025	373 740

Cuando se establece un Fondo de Reclamaciones Importantes los órganos rectores pueden decidir recaudar contribuciones (Véanse las páginas 28 a 35 para mayor información acerca de las contribuciones). Por lo general, las recaudaciones se aprueban en las reuniones de octubre/noviembre, las facturas se expiden a los contribuyentes en noviembre y el pago de las contribuciones se realiza el siguiente mes de marzo, excepto en el caso de las contribuciones de pago diferido.

CONTRIBUCIONES RECAUDADAS PARA LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES	Prestige	Hebei Spirit	Alfa I	Agia Zoni II	Nesa R3	Siniestro en Israel
	£	£	£	£	£	£
Contribuciones recaudadas, pagaderas a más tardar en marzo de 2021	119 000 000	131 500 000	8 075 000	41 000 000	3 600 000	-
Contribuciones de 2021, pagaderas el 1 de marzo de 2022	-	-	-	-	-	4 000 000
Total de contribuciones recaudadas o aprobadas	119 000 000	131 500 000	8 075 000	41 000 000	3 600 000	4 000 000

Créditos

Fotografías

Portada, interior de portada y páginas 28, 31, 35, 40 y 61
Shutterstock

Páginas 2, 3, 4, 6, 14–17, 40–42, 47, y 50–51
You Inspire Photography

Páginas 5, 49 y 52
Earthy Photography

Páginas 7
North Group

Página 23
División de Protección del Medio Marino del Ministerio de Protección Ambiental de Israel

Página 24
Hans de Visser

Páginas 25–27, 48, 52 y 56
FIDAC

Publicado por los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Copyright ©FIDAC 2022

La reproducción de esta publicación está permitida exclusivamente con fines personales y educativos, pero se deberá incluir la fuente.

Queda prohibida la reproducción, arriendo o préstamo con fines comerciales.

Se reservan todos los demás derechos.

Diseñado por thecircus.uk.com



**Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a contaminación por hidrocarburos**

4 Albert Embankment
Londres SE1 7SR
Reino Unido

Teléfono: **+44 (0)20 7592 7100**

Correo electrónico: **info@iopcfunds.org**

Sitio web: **www.fidac.org**